Yopal (Casanare) 7 de octubre de 2020

Señores
Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. CAS-FDS-LP-001-2020
Asunto: Subsanaciones

Cordial saludo,

Actuando dentro del término para subsanar las ofertas dentro del proceso de selección de la referencia, me permito allegar la documentación y/u observación a cada una de los requisitos decretados como NO CUMPLE dentro del informe de evaluación presentado, de la siguiente manera:

1. **REQUISITOS JURÍDICOS.**

A. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Refiere el informe de evaluación lo siguiente:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Fecha mínima de expedición; menor a 30 días		X	El RUP aún no ha adquirido firmeza, debe subsanarse dentro del término de traslado del presente informe.

Subsanación y observación: Se indica que el RUP fue actualizado el día 21 de septiembre de 2020, como consta el la parte final del documento aportado:

QUE EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30439 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DIA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

Por lo tanto, los diez (10) días hábiles de firmeza del documento se cumplen el día 5 de octubre de 2020, y como prueba de ello se aporta el respectivo documento con la debida firmeza. Lo anterior se aporta a solicitud de la Entidad y no constituye

una mejora, modificación u ocurrencia de hecho posterior al cierre, razón por la cual debe ser admitida por la Entidad contratante.

Ello, ya ha sido objeto de pronunciamiento por parte de la Agencia Colombiana de Contratación "Colombia Compra Eficiente", quien a través de concepto 4201814000002927 dijo lo siguiente:

- PROBLEMA PLANTEADO

Teniendo en cuenta la Ley 1882 de 2018 *"Debe entender la Entidad Estatal que: ¿A la fecha de cierre del proceso, debe estar en firme el RUP, bajo en el entendido que, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso? O bien, ¿Qué a la fecha de cierre del proceso debe estar actualizada la inscripción del RUP, y podrá adquirir firmeza con posterioridad al cierre, bajo el entendido que el Artículo 2. 2.1.1.1.5.1, establece como requisito la inscripción y/o actualización del RUP para participar y no se refiere a la firmeza del mismo?"*

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

A la fecha de cierre del Proceso de Contratación el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa.

B. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Refiere el informe de evaluación jurídica lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Asegurado Beneficiario:	Departamento de Casanare	X		
	Vigencia de la Garantía:	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X		
	Cuantía	Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial	X		
	Tomador afianzado:	Oferente	X		
	Objeto y No. De la Convocatoria		X		
	Firmada por el R/L			X	Sin firma del proponente
	Pago de la póliza			X	Sin constancia de pago de la póliza

Subsanación y observación: Sea lo primero indicar que la firma por parte del tomador de la póliza de seriedad de la oferta no es requisito de perfeccionamiento como se puede establecer del artículo 1046 del Código de Comercio que dicta:

> ***"ARTÍCULO 1046. <PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA>.*** *<Artículo subrogado por el artículo 3o. de la Ley 389 de 1997. El nuevo texto es el siguiente:> El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión.*

Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano ***y firmarse por el asegurador****.*

La Superintendencia Bancaria señalará los ramos y la clase de contratos que se redacten en idioma extranjero.

PARÁGRAFO. *El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario duplicados o copias de la póliza."*

Así mismo, aunque no requiere por la misma naturaleza del contrato, se aporta la constancia de pago de la respectiva póliza de seguros.

2. REQUISITOS TÉCNICOS.

A. Experiencia del proponente.

Refiere el informe de evaluación lo siguiente:

Experiencia General			OBSERVACIÓN
El proponente deberá acreditar experiencia especifica en:	Mínimo Dos (2) Contratos o convenios de **Prestación de Servicios**, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre del presente proceso,	y cuyo objeto haya sido o guarde similitud al de la actividad a contratar, esto es:	No cumple, El RUP aún no ha adquirido firmeza, debe subsanarse dentro del término de traslado del presente informe, para proceder a validar la experiencia reportada.
Desarrollar y/o implementar intervenciones y/o acciones de Salud Pública para la promoción y/o prevención y/o vigilancia y/o control, de enfermedades zoonóticas.			
Y estos Contratos de Prestación de Servicios deberán estar cada uno debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel en **al menos dos (2) de** los códigos enunciados a continuación:			
851115	*Prevención y*	Y cuya sumatoria en conjunto sea	

Subsanación y observación: Se indica que el RUP fue actualizado el día 21 de septiembre de 2020, como consta en la parte final del documento aportado:

QUE EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30439 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

Por lo tanto, los diez (10) días hábiles de firmeza del documento se cumplen el día 5 de octubre de 2020, y como prueba de ello se aporta el respectivo documento con la debida firmeza. Lo anterior se aporta a solicitud de la Entidad y no constituye una mejora, modificación u ocurrencia de hecho posterior al cierre, razón por la cual debe ser admitida por la Entidad contratante.

Con lo anterior, queda claro que el único incumplimiento respecto de dicho requisito es la firmeza del RUP razón por la cual, debe darse como cumplido dicho requisito.

B. Experiencia específica.

Refiere el informe de evaluación lo siguiente:

Experiencia Especifica		Observación
Y que al menos uno (1) de esos Contratos o convenios de Prestación de Servicios, suscrito y liquidado con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre del presente proceso,	y cuyo objeto haya sido o guarde similitud con:	No cumple, El RUP aún no ha adquirido firmeza, debe subsanarse dentro del término de traslado del presente informe, para proceder a validar la experiencia reportada.
Realizar acciones de prevención y control de la zoonosis en la enfermedad de la rabia y/o vacunación antirrábica y/o control de la rabia en caninos y felinos		
Y que dentro de su alcance contemple como mínimo la(s) siguiente(s) actividad(es):	1. Realizar vacunación antirrábica casa a casa de caninos y felinos en una cantidad igual o superior a 55.000 animales en área urbana y rural.	No cumple, El RUP aún no ha adquirido firmeza, debe subsanarse dentro del término de traslado del presente informe, para proceder a validar la experiencia reportada. Adicionalmente la cantidad de vacunaciones antirrábicas, no cumple con lo requerido, pues del contrato No. 1495 de 31 de diciembre de 2013, se ejecutó en modalidad de unión temporal, donde de acuerdo al documento de constitución, el proponente no realizaba acciones de vacunación y su participación en la unión temporal se limitaba a un 24.4 %. En cuanto al contrato FDS-0281 de 7 de diciembre de 2015, se observa que no cumple con la totalidad de vacunaciones requeridas.
	2. Realizar sensibilización e información mediante medios de comunicación	No cumple, El RUP aún no ha adquirido firmeza, debe subsanarse dentro del término de traslado del presente informe, para proceder a validar la experiencia reportada.
Dicho contrato deberá tener una cuantía mayor o igual a 771 SMMLV que equivale al valor del presupuesto oficial		No cumple, El RUP aún no ha adquirido firmeza, debe subsanarse dentro del término de traslado del presente informe, para proceder a validar la experiencia reportada.

Subsanación y observaciones: Sea lo primero indicar que en modo alguno el pliego de condiciones limitó la acreditación de la experiencia al porcentaje de participación del proponente plural, por lo tanto, sin mayor asomo de duda, la

Entidad está actuando por fuera de la ley del proceso, recordemos que los servidores públicos tienen un margen limitado de competencias, por lo cual solo pueden actuar en amparo, y no al margen de la ley. De manera que no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que los procesos de selección corresponden a un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos.

En otros términos, la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo de su trámite sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Tal cautela en la aplicación de la ley deviene de lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia según la cual, "*Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes.* ***Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones***", lo cual, va acompañado de la prohibición establecida en el la cláusula general de competencia establecida en el artículo 121 de la Constitución Política según la cual "*Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley*", de manera, que el pliego estableció lo siguiente:

Experiencia Específica	
Y que al menos uno (1) de esos Contratos o convenios de Prestación de Servicios, suscrito y liquidado con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre del presente proceso,	y cuyo objeto haya sido o guarde similitud, con:
Realizar acciones de prevención y control de la zoonosis en la enfermedad de la rabia y/o vacunación antirrábica y/o control de la rabia en caninos y felinos	
	1. Realizar vacunación antirrábica casa a casa de caninos y felinos. en una cantidad igual o superior a 55.000 animales en área urbana y rural.
Y que dentro de su alcance contemple como mínimo la(s) siguiente(s) actividad(es):	2. Realizar sensibilización e información mediante medios de comunicación
Dicho contrato deberá tener una cuantía mayor o igual a 771 SMMLV que equivale al valor del presupuesto oficial	

29712
↓↓
13.712 PIC
- 16000
↓
Cto 606.

Experiencia aportada ~~en~~ FOLIO 25
x el oferente ~~en el~~

Por lo tanto, la experiencia aplicaba respecto del contrato aportado y no respecto de la participación de cada uno de los proponentes, así las cosas, y para efectos de aclaración de la propuesta se aporta certificación emitida por parte de la Secretaría de Salud del municipio de Yopal.

C. Equipo de trabajo y experiencia mínima.

Refiere el informe de evaluación lo siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA

No.	Cargo a desempeñar	Titulo	Observaciones
1	Coordinador General (1)	Médico Veterinario y Zootecnista y/o Médico Veterinario.	El oferente oferta en su propuesta al profesional HEYDER BENIGNO PLAZAS PLAZAS CC. 74.853.050 de Tamara, el cual, luego de verificar los documentos anexos, se evidenció lo siguiente: 1. No acredita la experiencia general de 10 años, sin traslapos, tal como lo establece el numeral 4.1.3.2. del pliego de condiciones.
			En consecuencia el proponente NO CUMPLE.

Una vez contrastado la experiencia aportada, por la empresa que represento, se pudo evidenciar que el señor **HEYDER BENIGNO PLAZAS PLAZAS** sí cumple con la experiencia como se puede ver a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO COORDINADOR					
EMPRESA	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE INICIO**	**FECHE DE TERMINACION**	**TIEMPO**	**OBSERVACIONES**
TAMARA SU SALUD IPS	PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS Y DE INTERES EN SALUD PUBLICA COMO EL DENGUE CLASICO, HEMORRAGICO Y TENIENDO ESPECIALMENTE ENFASIS EN ACTVIDADES DE CONTROL Y PREVENCION DE LA RABIA CANINA Y FELINA; PARA EL AREA URBANA Y CENTROS POBLADOS EN EL	17 DE JULIO DE 2008	16 DE AGOSTO DE 2010	24 MESES	2 AÑOS. ✓

	MUNIPICIO DE TAMARA CASANARE.				
FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBENTE SAN FRANCISCO DE ASIS	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS DE LAS AREAS RURALES DEL MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, PORE Y TAMAR; ASI COMO REALIZAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A DESRATIZACION EN LAS AREAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4,5, Y 6 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	05 DE DICIEMBRE DE 2012	04 DE MAYO DE 2013	5 MESES	5 MESES OK
LA UNION TEMPORA PIC YOPAL 2013-2014	COORDINADOR PROGRAMA DE JORNADAS DE VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS DENTRO DEL CONTRATO No 1495.	05 DE ENERO DE 2014	31 DE OCTUBRE DE 2015	21 MESES Y 24 DIAS	1 AÑO Y 25 DIAS QUE NO SE TRASLAPAN (11 MESES Y 4 DIAS DEL AÑO 2014) (1 MES DEL MES DE AGOSTO DE 2015) (21 DIAS DE JULIO DE 2015) OK
LA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SALUD ANIMAL	PRESTO SUS SERVICIOS EN NUESTRA EMPRESA COMO COORDINADOR DE LA INTERVENTORÍA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 0015 DEL 2014, INSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE; MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO.	10 DE DICIEMBRE DE 2014	09 DE JULIO DE 2015	7 MESES	7 MESES
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CUMBRE AGRARIA N° 20150915,	01 DE SEPTIEMBRE DE 2015	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	13 MESES	1 AÑO Y 1 MES.

JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO	CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO; cuyo objeto: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CRÍA DE GANADO BOVINO Y CULTIVO, PROCESAMIENTO DE YUCA (AMARGA Y DULCE) EN EL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, DEPARTAMENTO DE CASANARE"				
LA OPERATIVA DEL PIC-2016	EJECUTÓ LAS ACTIVIDADES DE COORDINACION OPERATIVA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC-2016, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-005 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, FIRMADO ENTRE ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E	27 DE DICIEMBRE 2016	26 DE MAYO 2017	5 MESES	5 MESES. **SE ANEXA CERTIFICACION LABORAL YA QUE NO SE INCLUYO EN LA HOJA DE VIDA PERO SI ESTA RELACIONADA EN EL CURRICULUM DE LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL.**
TOTAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 5 AÑOS, 6 MESES Y 25 DIAS.					

EXPERIENCIA GENERAL COMO PROFESIONAL					
EMPRESA	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE INICIO**	**FECHE DE TERMINACION**	**TIEMPO**	**OBSERVACIONES**
CORPORACION PLANETA AZUL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.	MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA ADELANTANDO ACTIVIDADES EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROGRAMAS DE ANTENCION INTEGRAL A PEQUEÑOS PRODUCTORS AGROPECUARIOS Y COMUNIDADES VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DE LOS CAMPOS "SANTIAGO" EN MANI Y "BALAY" EN MONTERREY EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA SUSCRITO ENRE PETROBRAS COLOMBIA LIMITED Y LA CORPORACION PLANETA AZUL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	01 DE AGOSTO DE 2010	31 DE JULIO DE 2011	12 MESES	APLICAN 3 MESES Y 14 DIAS (16 DE AGOSTO DEL 2010 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010)
FUNDEORINOQUIA	PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EXTENSION RURAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS EN ESPECIES AGROPECUARIAS, MERCADEO, Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS, ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE SISTEMAS CON PRODUCCION ECOLOGICA,	01 DE DICIEMBRE DE 2010	A 2011	8 MESES Y 15 DIAS	APLICA 1 MES (DICIEMBRE 2010)

	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION AGROPECUARIO Y PARTICIPACION DE EVENTOS DE COMERCIALIZACION, NEGOCIACION AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL COMO APOYO A LAS CADENAS AGROINDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE				
FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBEINTE SAN FRANCISCO DE ASIS	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MANEJO TECNICO DE EXPLOTACIONES PECUARIAS.	02 DE ENERO DE 2011	01 DE ABRIL DE 2012	15 MESES	APLICAN 5 MESES Y 22 DIAS (02 DE ENERO AL 24 DE JUNIO DE 2011)
ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "ANDES".	INTERVENTOR TECNICO ADMINISTATIVO Y FINANCIERO.	25 DE JUNIO DE 2011	24 DE FEBRERO DE 2012	8 MESES	8 MESES
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A PRODUCTORES DEL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TAMARA	15 DE FEBRERO DE 2012	14 DE ABRIL DE 2012	2 MESES	APLICA 1 MES Y 19 DIAS (DESDE EL 25 DE FEBRERO AL 14 DE ABRIL DE 2012)
FUNDAORINO QUIA LTDA	REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO E IMPLEMENTACION DE MODELOS PRODUCTIVAS EN GRANJAS EDUCATIVAS, A ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA TECNICA DE LAS INSTITUCIONES ACADEMICAS DE MODALIDAD AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	05 DE MARZO DE 2012	04 DE AGOSTO DE 2012	5 MESES	SOLO APLICA 1 MES Y 27 DIAS (15 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO DE 2012)

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTAL DE LA GOBERNACION DE CASANARE	APOYO A LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA GANADERIA PARA LOS MUNICIPIOS DE TAMARA Y NUNCHIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	12 DE JUNIO DE 2012	11 DE NOVIEMBRE DEL 2012	5 MESES	5 MESES
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y ASISTENCIA TECNICA PECUARIA INTEGRAL, A PLANES DE NEGOCIOS, GARANTIZANDO EL MANEJO TECNICO DE LOS ASPECTOS SANITARIOS, NUTRICIONALES, GENETICOS Y DE BIENESTAR ANIMAL, DE ACUERDO A 10 INICIATIVAS PRODUCTIVAS SELECCIONADAS EN EL MUNICIPIO DE SACAMA EN EJECUCION DEL CONTRATO SIN ANIMO DE LUCRO No 0085/2013 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE CASANARE.	08 DE MARZO DE 2013	07 DE SEPTIEMBRE DE 2013	6 MESES	APLICAN 4 MESES Y 3 DIAS (4 DE MAYO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2013)
EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE	REALIZAR LA CARACTERIZACION DE 500 BENEFICIARIOS DE POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y/O PECUARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SACAMA, LA SALINA, HATO COROZAL, TAMARA Y NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE.	19 DE SEPTIEMBRE DE 2013	18 DE DICIEMBRE DE 2013	3 MESES	3 MESES
CONSORCIO BANCO DE SEMILLAS	"ESTABLECER 1000 HECTAREAS DE BANCO DE SEMILLA PARA	01 DE ENERO DEL 2018	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	21 MESES	1 AÑO Y 9 MESES

	BRINDAR ACCESO A MATERIAL VEGETAL CON MEJOR PRODUCTIVIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO-FORTALECIMIENTO DEL ESLABON DE PRODUCCION PRIMARIA DE LA CADENA GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".				
SENA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS CON EJECUCION DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACION MEDIA TECNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGOGICO POR EL SENA Y PROCEDIMEINTO DE EJECUCION DE LA FPI APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR SIGA Y ELABORACION DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR, PREVIA PROGRAMACION DEL COORDINADOR ACADEMICO, EN LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCION PECUARIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE	03 DE OCTUBRE DE 2019	06 DE DICIEMBRE DE 2019	2 MESES Y 04 DIAS	2 MESES Y 04 DIAS

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL: 4 AÑOS, 8 MESES Y 24 DIAS

CONCEPTO	AÑOS	MESES	DIAS
EXPERIENCIA GENERAL	4	8	24
EXPERIENCIA ESPECIFICA	5	6	25
TOTALES	9	14	49
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL: 10 AÑOS, 3 MESES, 19 DIAS.			

Así las cosas, para subsanar la experiencia específica habilitante, se aporta certificado del contrato de LA OPERATIVA DEL PIC-2016 cuyo objeto es: EJECUTÓ LAS ACTIVIDADES DE COORDINACION OPERATIVA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC-2016, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-005 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, FIRMADO ENTRE ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E, la cual en efecto no se había aportado inicialmente con la oferta.

Dicha subsanación, en modo alguno constituye adición, modificación o mejora de oferta, pues se trata de la subsanación de un requisito habilitante, ello tiene especial relevancia, pues en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección "A", Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 se dijo:

> *"Lo anterior permite afirmar que ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.*
>
> *La diferencia radica en que, en vigencia de la Ley 80 de 1993, la entidad debía determinar, con buen criterio, cuáles de los requisitos y documentos eran necesarios para la comparación de las ofertas, al paso que la Ley 1150 eliminó ese margen de discrecionalidad limitada que tenían las entidades alrededor de ese concepto jurídico indeterminado, para precisar que los requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas son aquellos que no afectan la asignación de puntaje; por ende, estos últimos son los que tienen la connotación de subsanables.*
> *(...)*
> *Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad contractual del Estado.*
>
> *No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este*

*punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: **lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe**. (Subrayado fuera de texto)*

(...)

Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

(...)

Lo anterior significa que el oferente, al momento de presentar su propuesta, debe cumplir y acreditar los requisitos habilitantes (atinentes al oferente) de capacidad jurídica, de capacidad financiera, las condiciones de experiencia y las de organización, en la forma contemplada en los pliegos de condiciones. (Subrayado fuera de texto)"

De manera, que conforme a las disposiciones normativas, se estaría subsanando la correspondiente prueba del requisito (Que es lo que resulta aceptable en los procesos de contratación), más no la ausencia del requisito, pues con la oferta se indicó y aportó la mayoría de las pruebas (Certificaciones) para acreditar el cumplimiento del perfil del coordinador HEYDER BENIGNO PLAZAS PLAZAS.

D. Equipo de trabajo y experiencia mínima.

Refiere el informe de evaluación lo siguiente:

2	Coordinadores de zona (2)	Médico Veterinario y Zootecnista y/o Médico Veterinario	El oferente oferta en su propuesta al profesional IVAN DARIO ACERO GOMEZ CC. 17.339.385 de Villavicencio, el cual, luego de verificar los documentos anexos, se evidenció lo siguiente: 1. No acredita certificado de antecedentes profesionales vigente, tal como lo establece el numeral 4.1.3.2. del pliego de condiciones. 2. No acredita certificación de un (1) año de experiencia especifica, tal como lo establece el numeral 4.1.3.2. del pliego de condiciones. El segundo coordinador ofertado es el profesional JORGE ARMANDO BARRERA NIETO CC. 74.082.223 de Sogamoso, el cual, luego de verificar los documentos anexos, se evidenció lo siguiente: 1. No acredita certificado de antecedentes profesionales vigente, tal como lo establece el numeral 4.1.3.2. del pliego de condiciones. En consecuencia el proponente NO CUMPLE.

Subsanación, aclaración y observación: Una vez contrastado la experiencia aportada, por la empresa que represento, se pudo evidenciar que el señor **IVAN**

DARÍO ACERO GÓMEZ sí cumple con la experiencia como se puede ver a continuación:

EXPERIENCIA COMO COORDINADOR					
EMPRESA	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE INICIO**	**FECHE DE TERMINACION**	**TIEMPO**	**OBSERVACIONES**
VETERINARIA EL PORTAL	APOYO EN LA VACUNACIÓN APOYO EN LA VACUNACIÓN CANICA Y FELINA ANTIRRÁBICA Y OTRAS ENFERMEDADES, RELACIÓN DE CIRUGÍAS EN PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES, PALPACIONES Y CHEQUEOS REPRODUCTIVOS EN BOVINOS DE ACUERDO A SOLICITUDES DE LOS CLIENTES, OTRAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU PROFESIÓN COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.	9 DE ENERO DE 2018	15 DE MARZO 2020	1 año, 2 meses, 6 dias	Se anexa certificación
ICA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDERO LOS PROYECTOS DE SERVICIOS Y SU NOMBRAMIENTO PROVISIONALIDAD LIDERO PROYECTOS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES ZOONOTICAS COMO RABIA SILVESTRE, BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA EEV, AL IGUAL QUE COORDINO OTROS PROYECTOS COMO PESTE PORCINA CLÁSICA PP, ENFERMEDADES DE NEW CASTLE Y SALMONELOSIS EN AVES, SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA PRODUCCIÓN U COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS Y LOS PROYECTOS DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS BPG EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE GANADO BOVINO (CARNE, LECHE) BUFALINOS, PORCINOS, Y BIOSEGURIDAD EN GRANJAS AVÍCOLAS COMERCIALES DE POSTURA – LEVANTE Y POLLO DE ENGORDE, SEGÚN A NORMATIVIDAD DEL ICA.	5 DE FEBRERO DE 2010	11 DE JUNIO DE 2017	6 Años, 4 meses, 6 dias	NOMBRAMIENTO ESPECIALIZADO 2028 – 14 EN ICA
		06 DE FEBRERO DE 2009	30 DE DICIEMBRE DE 2009	10 meses, 24 dias	CAS – 82 – 2054 - 2009
		14 DE ABRIL DE 2008	29 DE DICIEMBRE DE 2008	8 meses, 15 dias	CSC – 82 – 003 – 2008
		30 DE MARZO DE 2007	29 DE DICIEMBRE DE 2007	9 meses	CFP – 02 DE 2007
		01 DE AGOSTO DE 2006	31 DE ENERO DE 2007	6 meses	SFP – 005 – 2006
		01 DE JULIO DE 2005	31 DE DICIEMBRE DE 2005	6 meses	SFP – 002 - 2005
		15 DE FEBRERO DE 2005	14 DE JUNIO DE 2005	4 meses	SPF – 002 - 2005
		02 DE FEBRERO DE 2004	31 DE DICIEMBRE DE 2004	10 meses	SPF – 002 - 2004
		15 DE ENERO DE 2003	31 DE DICIEMBRE DE 2003	11 meses, 15 dias	SFP – 003 – 2003
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA: 13 años, 6 dias					

EXPERIENCIA GENERAL					
EMPRESA	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE INICIO**	**FECHE DE TERMINACION**	**TIEMPO**	**OBSERVACIONES**
FONDO GANADERO DE BOYACA	Jefe departamento técnico, administración directa Haciendas Santa Catalina en Yopal, el Carmen en Maní Casanare, administración indirecta y manejo de otras 25 fincas	01 DE FEBRERO DE 1996	31 DE JULIO DE 2002	6.5 años	

	aproximadamente con ganados en depósito, ganado manejado y administrado 6.500 reses.				
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA: 6.5 AÑOS					

Al efecto, se aporta la certificación correspondiente a la experiencia adquirida con la veterinaria AGROCENTRO EL PORTAL S.A.S., y del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -I.C.A.- donde se puede verificar el cumplimiento de la suficiencia de experiencia requerida en el perfil.

Por ello, indicamos que dicha subsanación, en modo alguno constituye adición, modificación o mejora de oferta, pues se trata de la subsanación de un requisito habilitante, ello tiene especial relevancia, pues en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección "A", Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 se dijo:

> *"Lo anterior permite afirmar que ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.*
>
> *La diferencia radica en que, en vigencia de la Ley 80 de 1993, la entidad debía determinar, con buen criterio, cuáles de los requisitos y documentos eran necesarios para la comparación de las ofertas, al paso que la Ley 1150 eliminó ese margen de discrecionalidad limitada que tenían las entidades alrededor de ese concepto jurídico indeterminado, para precisar que los requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas son aquellos que no afectan la asignación de puntaje; por ende, estos últimos son los que tienen la connotación de subsanables.*
> *(...)*
> *Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad contractual del Estado.*
>
> *No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen:* ***lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe****. (Subrayado fuera de texto)*
> *(...)*
> *Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede*

subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

(...)

Lo anterior significa que el oferente, al momento de presentar su propuesta, debe cumplir y acreditar los requisitos habilitantes (atinentes al oferente) de capacidad jurídica, de capacidad financiera, las condiciones de experiencia y las de organización, en la forma contemplada en los pliegos de condiciones. (Subrayado fuera de texto)"

Así mismo, la certificación de los contratos suscritos con el Instituto Colombiano Agropecuario, para efectos de aclaración tuvo la siguiente nota aclaratoria:

De igual forma realizo acompañamiento de campo y supervisión en la vacunación antirrábica de caninos, felinos y demás especies de importancia económica como bovinos, equinos, ovinos y caprinos en los diferentes brotes de rabia que se presentaron en el Departamento de Casanare.

Donde se especifican las actividades realizadas para el presente proyecto y que son completamente afines al presente contrato de prestación de servicios, y por ende debe ser declarado como válida la experiencia adquirida.

E. Equipo de trabajo y experiencia mínima.

Refiere el informe de verificación lo siguiente:

3	Personal Técnico Vacunador (30)	Técnico agropecuario, técnico veterinario, zootecnista, técnico pecuario, técnico en salud pública, técnico de saneamiento ambiental, administrador agropecuario, técnico en producción animal, técnico en zootecnia o similares, médico veterinario.	El oferente oferta en su propuesta 30 hojas de vida para el cargo de técnico vacunador, las cuales, luego de verificar los documentos anexos, se evidenció lo siguiente: 1. La hoja de vida del señor WILLIAN CASTRO AVELLA no acredita el perfil exigido, según lo establecido en el numeral 4.1.3.2. del pliego de condiciones. En consecuencia el proponente NO CUMPLE.

Subsanación y observación: La hoja de vida del señor WILLIAM CASTRO AVELLA se encuentra aportada en el documento denominado Equipo de Trabajo_Parte 6 en el que se acredita como formación académica la siguiente:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO
- "Unitrópico"

NIT. 844.002.071 – 4

Resolución Personería Jurídica No. 1311 de Junio de 2002, M.E.N.

Código ICFES No. 2743

EL JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

HACE CONSTAR

Que, WILLIAM ALEXANDER CASTRO AVELLA, identificado(a) con documento de identidad No. 1.116.542.904, cumplió con los requisitos exigidos por Unitrópico y cursó **SEXTO SEMESTRE** del programa de MEDICINA VETERINARIA (CODIGO SNIES: 52796), durante el primer periodo académico del año 2013.

La presente se expide en Yopal (Casanare), a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

A su vez, los requisitos del pliego de condiciones establece la siguiente condición para acreditar el perfil:

Los técnicos ofrecidos, deben ser:

Cant.	Cargo a Desempeñar	Formación Académica
30	Técnico vacunador	**Técnico o tecnólogo.** Técnico agropecuario, técnico veterinario, zootecnista, técnico pecuario, técnico en salud pública, técnico de saneamiento ambiental, administrador agropecuario, técnico en producción animal, técnico en zootecnia o similares.

Razón por la cual debe tenerse como válida para homologar o dar equivalencia de títulos el certificado de haber cursado seis semestres de MEDICINA VETERINARIA, y para ello aplicar las reglas de equivalencia establecida en el decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.2.5.1. en los cuales se establece que para los niveles técnico y

asistencial, se podrá dar equivalencia de "Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa", y a su vez que la formación académica tiene sus equivalencias de la siguiente manera: "Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa."

Por tanto, se debe tener por cumplida dicha condición, máxime cuando se trata de estudios relacionados con MEDICINA VETERINARIA que hacen parte del presente servicio.

Para ello, es necesario tener claro que dicha posibilidad nace de la norma misma, y no resulta potestativo de los contratantes determinar si aplica o no dichas reglas, pues los pliegos de condiciones tiene limites legales, de manera que los mismos, no pueden desconocer preceptos superiores, pues los pliegos de condiciones respetan una nomoarquía, de tal suerte que en tanto se trata de un procedimiento reglado en normas de carácter superior, debe tener su aplicación analógica en las actuaciones de la administración pública, quien finalmente es el destinatario de dicha reglamentación.

Así lo ha dicho el Consejo de Estado[1], que al efecto ha manifestado lo siguiente:

> *"En esa perspectiva, con arreglo a la ley 80 de 1993 se estableció un sistema de contratación estructurado en una nomoárquica que garantiza la aplicación de los postulados de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los relativos a la contratación privada –civil o comercial–, los generales del derecho y los del derecho administrativo. Como se advierte, toda la actividad contractual de la administración pública se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."*

En ese sentido, debe darse por válido el perfil aportado por ser acorde a lo requerido y equivalente según disposición normativa.

---

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013), Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642).

OBSERVACIONES A PROPONENTE FUNDACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS

A. INCUMPLIMIENTO DE APORTES PARA FISCALES:

Refiere el pliego de condiciones la siguiente causal de rechazo:

34. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

Al solicitarse expedición de paz y salvo, del proponente FUNDACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS se pudo verificar que adeuda los últimos cinco (5) años de mora en el pago de aportes para fiscales del SENA, para lo cual se aporta certificado emitido por dicha Entidad en la que se observa:

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALESY MEDIO AMBIENTE FRANCISCO DE ASIS identificado con el Nit 822004909, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los periodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2016	2017	2018	2019	2020
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago

Razón por la cual, el proponente al momento de presentación de la oferta se encontraba en mora en el pago de aportes parafiscales de dicha entidad, haciéndose acreedor a la causal de rechazo en cita.

Situación que no admite subsanación, pues claramente constituiría un hecho posterior al cierre del proceso de selección, conforme al artículo 5° de la ley 1882 de 2018 que dicta:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

B. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE DEDICACIÓN DE PROFESIONALES PROPUESTOS COMO COORDINADORES.

Refiere el pliego de condiciones lo siguiente:

Requisitos generales para acreditar la experiencia de los profesionales Reem

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales requeridos la siguiente documentación. (*Anexo Adjunto - Resumen hoja de vida del personal y expertos del equipo de trabajo*).

- ✓ Hojas de vida ***en original*** y legible, debidamente firmada (***esencial***) por cada uno de los profesionales propuestos
- ✓ Copia de la tarjeta o matricula profesional (***esencial***) donde se identifique la fecha de expedición.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional (***esencial***), vigente a la fecha de cierre del presente proceso
- ✓ Carta de intención y disponibilidad ***en original*** debidamente suscrita (***esencial***) en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación exclusiva al proyecto de acuerdo al porcentaje estimado en el presente proceso para ese cargo, durante el plazo del mismo e indique específicamente que el profesional autoriza ofertar su hoja de vida para el correspondiente proceso.

Sin embargo, al revisarse detenidamente en las bases de datos de contratación pública de las diferentes entidades públicas, se puede evidenciar que los profesionales propuestos como coordinadores, que sobre recordar, son aquellos que cumplen con el perfil profesional, no pueden garantizar una disponibilidad exclusiva, entendida esta en su sentido natural y obvio conforme a significado del diccionario de la real academia española como:

*"**1.** adj. Que excluye o tiene fuerza y virtud para excluir.*
***2.** adj. Único, solo, excluyendo a cualquier otro.*
***3.** f. Privilegio o derecho en virtud del cual una persona o corporación puede hacer algo prohibido alas demás.*
***4.** f. Noticia conseguida y publicada por un solo medio informativo, que se re serva los derechos de sudifusión.*

5. f. desus. Repulsa para no admitir a alguien en un empleo, comunidad, car go, etc"[2]

En tal sentido, el señor **VICTOR MANUEL PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.056.344 suscribió contrato No. 1116 de 7 de septiembre de 2020 con la Alcaldía Municipal hasta el día 23 de diciembre de 2020, razón por la cual no podría garantizar la disponibilidad "EXCLUSIVA" exigida para el contrato, por lo que dicho ofrecimiento es ilícito, en tanto, desde su misma presentación resulta de imposible cumplimiento y por ende nulo.

La verificación del contrato del señor Parra se puede verificar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1429383&isFromPublicArea=True&isModal=False

No obstante, se anexa la respectiva acta de inicio del contrato que se puede descargar en dicho link.

Lo mismo ocurre con el profesional **BEYER ALONSO PEREZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.857.605 de Yopal, quien suscribió contrato No. 1125 de 10 de septiembre de 2020 con la Alcaldía Municipal, quien tampoco podría garantizar la disponibilidad "EXCLUSIVA" exigida para el contrato, por lo que dicho ofrecimiento es ilícito, en tanto, desde su misma presentación resulta de imposible cumplimiento y por ende nulo.

La verificación de lo manifestado se puede verificar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1434821&isFromPublicArea=True&isModal=False

No obstante, se anexa la respectiva acta de inicio del contrato que se puede descargar en el referido link.

Por lo anterior, solicitamos el rechazo por no tratarse de un ofrecimiento de imposible cumplimiento, y acatando la causal de rechazo establecida en el pliego que dicta:

"***2.17. RECHAZO:***

11. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, ***inexactos o tendientes a inducir a error al Departamento de***

[2] https://dle.rae.es/exclusivo

Casanare *siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje."*

"26. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse ***o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones****."*

Atte.,

EDUARD ANDRÉS GOMES
Representante Legal

IntegralGroupsSAS IntegralGroupsSAS 3212098831 - 3112267134
Correo Electrónico: integralgroups@gmail.com
Dirección: Calle 7 # 20 -35
WWW.INTEGRALGROUPS.COM
Yopal Casanare

INTEGRAL GROUPS S.A.S

ANEXOS SUBSANACIÓN

IntegralGroupsSAS IntegralGroupsSAS 3212098831 - 3112267134
Correo Electrónico: integralgroups@gmail.com
Dirección: Calle 7 # 20 -35
WWW.INTEGRALGROUPS.COM
Yopal Casanare

COMUNICACIÓN OFICIAL

Yopal, 29 de octubre de 2019

SEÑOR:
CHARLES EXTREMOR DURAN
R/L INTEGRAL GROUPS SAS
NIT: 844003310-4
Yopal

Asunto: Certificación de cumplimiento de actividades del Anexo técnico No. 07. "YOPAL CONTROLA LAS ENFREMEDADES TRANSMISIBLES CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL" LÍNEA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ZOONOTICAS DEL ESTUDIO PREVIO PROYECTO PIC 2013 - 2014.

Cordial saludo,

La secretaria de salud municipal, se dirige ante ustedes, con el fin de dar respuesta a su solicitud, del cumplimiento de las actividades del contrato de prestación de servicios No. 1495 de diciembre 2013, mediante modalidad de selección abreviada de menor cuantía, del contratista unión temporal PIC Yopal 2013-2014, cuyo objeto es: REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2013-2014, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN LOS COMPONENTES "ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, CON SENTIDO SOCIAL". UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHO", ESTRATEGIA FAMILIAS CON MENTE SANA, MUNICIPIO SANO, YOPAL CONTROLA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOTICAS CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL", YOPAL ACTIVA SALUDABLE", SALUD NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SENTIDO SOCIAL", YOPAL CON UNA AMBIENTE SANO Y SEGURO" ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE, CON ENFOQUE SOCIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2013850010005.

OBJETO ESPECÍFICO NO. 1. Programas de prevención de las enfermedades zoonoticas en el municipio de Yopal.

META DE PRODUCTO – PLAN DE DESARROLLO RELACIONADA: garantizar el programa de prevención de enfermedades zoonoticas en el municipio de Yopal.

META DE RESULTADO.PLAN DE DESARROLLO RELACIONADA: aumentar por encima del 97.4% de la vacunación antirrábica de animales domésticos.

COMUNICACIÓN OFICIAL

Actividades especifico No.1

Actividades No.1. Campaña de vacunación antirrábica canina y felina año 2013-2014 en el área urbana (comunas 1-2-3-4-5 y núcleos periféricos).

ADICIONAL NO.1. EN VALOR Y PLAZO DE OTROSI MODIFICATORIO NO.1. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1495 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL.

ACTIVIDAD	%	CANTIDAD DE TAREA O ACTIVIDAD REALIZADA Y CERTIFICADA.
Realizar inducción y capacitación al personal técnico para el debido desarrollo de la campaña, los cuales debe cumplir con el esquema de vacunación antirrábica para humanos.	100 %	**10** TECNICOS VACUNADORES **2** TECNICOS **1** PROFESIONAL
Socialización con los presidentes de las juntas de acción comunal y la comunidad en general sobre las estrategias a desarrollarse en la campaña de vacunación antirrábica de caninos y felinos.	100%	5 comunas y 2 núcleos periféricos.
Vacunar 13.000 caninos y felinos para el año 2013, con una proyección de 14.000 para el año 2014 en animales mayores de 2 meses de edad, mediante barrido casa a casa en cada barrio del área urbana (comuna 1-2-3-4-5, núcleos periféricos y zonas sub urbanas) del municipio de Yopal, cumpliendo con los requerimientos establecidos por el ministerio de salud y de la protección social.	130% 163%	AÑO 2013= **16.800** AÑO 2014= **17.650** Adicional AÑO 2015= **21.750** Total animales intervenidos: **56.200 animales vacunados.**
Actualización del censo total de caninos y felinos de los años 2013 y 2014, entregando carnet por animal vacunado, identificación de cada vivienda intervenida con sticker consecutivo de la campaña de vacunación y el registro de dicho consecutivo en las planillas de vacunación, respectiva del censo y vacunación antirrábica, (dichas planillas serán diseñadas por la secretaria de salud): importante no se vacunara ninguna otra especie animal.	100%	34.450 animales
Garantizar la red de frio del biológico a utilizar, de acuerdo con los parámetros y protocolos establecidos, con neveras fijas y portátiles y pilas suficientes para garantizar la estabilidad del biológico entregado.	100%	Centro de salud Juan Luis Londoño y empresa contratista.
Asegurar una correcta disposición final de residuos hospitalarios, producto de la vacunación antirrábica.	100%	ESE SALUD YOPAL
El biológico será suministrado por la secretaria departamental de salud, mediante gestión de la SS municipal.	100%	Secretaria de Salud Municipal

Creación y producción de slogan de la campaña de vacunación antirrábica de caninos y felino, según directrices de la secretaria de salud.	100%	1
Ceración y producción de jingle de 30 segundos de la campaña de vacunación antirrábica de caninos y felinos según directrices de la secretaria de salud.	100%	1
Emisión jingle 90 veces, 3 emisiones a la semana en 2 emisoras de alta audiencia en horario de noticiero.	100%	90
Aprobación por la secretaria de salud municipal de todos los contenidos y material de trabajo antes de su ejecución, reproducción y entrega.	100%	Todos los contenidos y materiales de trabajo antes de su ejecución, reproducción y entrega fueron aprobados por la secretaria de salud municipal.
Producto No. 1. 13.000 para el año 2013 y 14.000 para el año 2014. Perros y garos vacunados contra rabia y censo actualizado del área urbana de las comunas1, 2, 3, 4, 5 y núcleos periféricos del año 2013 y 2014.	Mayor del 100%	AÑO 2013= **16.800** AÑO 2014= **17.650** Adicional AÑO 2015= **21.750** Total animales intervenidos: **56.200 animales vacunados.**

JUAN FRANCISCO AMAYA VARGAS
Secretario de despacho – SECRETARIA DE SALUD

Elaboro: Álvaro Reyes Hernández
Cargo: Profesional contratado, 1110 – SECRETARIA DE SALUD

Reviso: Álvaro Reyes Hernández
Cargo: Profesional contratado, 1110 – SECRETARIA DE SALUD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **IVAN DARIO ACERO GOMEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **17.339.385 de Villavicencio**
- Matrícula Profesional No: **777**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de los Llanos**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **17339385_pjx494**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1862"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de Octubre de 2020.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

AGROCENTRO EL PORTAL S.A.S
Dada en Yopal Casanare, a solicitud del

Registro N° 50-13216
Enfermera Profesional

DENISSE DUARTE ACOSTA
ENFERMERA JEFE
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
REG. N° 50-13216

LA SUSCRITA COORDINADORA OPERATIVA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC-2016, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-005 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, FIRMADO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

CERTIFICACION LABORAL:

La presente tiene como fin de comunicar que el profesional del área de la salud Médico Veterinario Zootecnista, **HEYDER BENIGNO PLAZAS PLAZAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.853.050 expedida en Támara (Casanare), laboró como **COORDINADOR OPERATIVO**, del Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2016 contrato interadministrativo N° 301.17.7-005 del 14 de Diciembre de 2016, firmado entre alcaldía municipal de Paz de Ariporo y Red Salud Salud Casanare E.S.E. durante el tiempo comprendido 27 de Diciembre del 2016 al 26 de Mayo del 2017, demostrando ser una persona comprometida con el desarrollo de sus actividades operativas.

ENFERMERA PROFESIONAL

La presente fue expedida a los veinte tres (23) días de Junio dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

DENISSE DUARTE ACOSTA
Enfermera Jefe
Registro N° 50-13216

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **HEYDER BENIGNO PLAZAS PLAZAS**
- Cédula de ciudadanía No: **74.853.050 de Támara**
- Matrícula Profesional No: **15.191**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de los Llanos**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **74853050_qol186**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1862"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de Octubre de 2020.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

COMUNICACIÓN OFICIAL

Yopal, 29 de octubre de 2019

SEÑOR:
CHARLES EXTREMOR DURAN
R/L INTEGRAL GROUPS SAS
NIT: 844003310-4
Yopal

Asunto: Certificación de cumplimiento de actividades del Anexo técnico No. 07. "YOPAL CONTROLA LAS ENFREMEDADES TRANSMISIBLES CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL" LÍNEA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ZOONOTICAS DEL ESTUDIO PREVIO PROYECTO PIC 2013 - 2014.

Cordial saludo,

La secretaria de salud municipal, se dirige ante ustedes, con el fin de dar respuesta a su solicitud, del cumplimiento de las actividades del contrato de prestación de servicios No. 1495 de diciembre 2013, mediante modalidad de selección abreviada de menor cuantía, del contratista unión temporal PIC Yopal 2013-2014, cuyo objeto es: REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2013-2014, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN LOS COMPONENTES "ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, CON SENTIDO SOCIAL". UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHO", ESTRATEGIA FAMILIAS CON MENTE SANA, MUNICIPIO SANO, YOPAL CONTROLA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOTICAS CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL", YOPAL ACTIVA SALUDABLE", SALUD NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SENTIDO SOCIAL", YOPAL CON UNA AMBIENTE SANO Y SEGURO" ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE, CON ENFOQUE SOCIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2013850010005.

OBJETO ESPECÍFICO NO. 1. Programas de prevención de las enfermedades zoonoticas en el municipio de Yopal.

META DE PRODUCTO – PLAN DE DESARROLLO RELACIONADA: garantizar el programa de prevención de enfermedades zoonoticas en el municipio de Yopal.

META DE RESULTADO.PLAN DE DESARROLLO RELACIONADA: aumentar por encima del 97.4% de la vacunación antirrábica de animales domésticos.

Actividades especifico No.1

Actividades No.1. Campaña de vacunación antirrábica canina y felina año 2013-2014 en el área urbana (comunas 1-2-3-4-5 y núcleos periféricos).

ADICIONAL NO.1. EN VALOR Y PLAZO DE OTROSI MODIFICATORIO NO.1. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1495 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL.

ACTIVIDAD	%	CANTIDAD DE TAREA O ACTIVIDAD REALIZADA Y CERTIFICADA.
Realizar inducción y capacitación al personal técnico para el debido desarrollo de la campaña, los cuales debe cumplir con el esquema de vacunación antirrábica para humanos.	100 %	**10** TECNICOS VACUNADORES **2** TECNICOS **1** PROFESIONAL
Socialización con los presidentes de las juntas de acción comunal y la comunidad en general sobre las estrategias a desarrollarse en la campaña de vacunación antirrábica de caninos y felinos.	100%	5 comunas y 2 núcleos periféricos.
Vacunar 13.000 caninos y felinos para el año 2013, con una proyección de 14.000 para el año 2014 en animales mayores de 2 meses de edad, mediante barrido casa a casa en cada barrio del área urbana (comuna 1-2-3-4-5, núcleos periféricos y zonas sub urbanas) del municipio de Yopal, cumpliendo con los requerimientos establecidos por el ministerio de salud y de la protección social.	130% 163%	AÑO 2013= **16.800** AÑO 2014= **17.650** Adicional AÑO 2015= **21.750** Total animales intervenidos: **56.200 animales vacunados.**
Actualización del censo total de caninos y felinos de los años 2013 y 2014, entregando carnet por animal vacunado, identificación de cada vivienda intervenida con sticker consecutivo de la campaña de vacunación y el registro de dicho consecutivo en las planillas de vacunación, respectiva del censo y vacunación antirrábica, (dichas planillas serán diseñadas por la secretaria de salud): importante no se vacunara ninguna otra especie animal.	100%	34.450 animales
Garantizar la red de frio del biológico a utilizar, de acuerdo con los parámetros y protocolos establecidos, con neveras fijas y portátiles y pilas suficientes para garantizar la estabilidad del biológico entregado.	100%	Centro de salud Juan Luis Londoño y empresa contratista.
Asegurar una correcta disposición final de residuos hospitalarios, producto de la vacunación antirrábica.	100%	ESE SALUD YOPAL
El biológico será suministrado por la secretaria departamental de salud, mediante gestión de la SS municipal.	100%	Secretaria de Salud Municipal

Creación y producción de slogan de la campaña de vacunación antirrábica de caninos y felino, según directrices de la secretaria de salud.	100%	1
Ceración y producción de jingle de 30 segundos de la campaña de vacunación antirrábica de caninos y felinos según directrices de la secretaria de salud.	100%	1
Emisión jingle 90 veces, 3 emisiones a la semana en 2 emisoras de alta audiencia en horario de noticiero.	100%	90
Aprobación por la secretaria de salud municipal de todos los contenidos y material de trabajo antes de su ejecución, reproducción y entrega.	100%	Todos los contenidos y materiales de trabajo antes de su ejecución, reproducción y entrega fueron aprobados por la secretaria de salud municipal.
Producto No. 1. 13.000 para el año 2013 y 14.000 para el año 2014. Perros y garos vacunados contra rabia y censo actualizado del área urbana de las comunas1, 2, 3, 4, 5 y núcleos periféricos del año 2013 y 2014.	Mayor del 100%	AÑO 2013= **16.800** AÑO 2014= **17.650** Adicional AÑO 2015= **21.750** Total animales intervenidos: **56.200 animales vacunados.**

JUAN FRANCISCO AMAYA VARGAS
Secretario de despacho – SECRETARIA DE SALUD

Elaboro: Álvaro Reyes Hernández
Cargo: Profesional contratado, 1110 – SECRETARIA DE SALUD

Reviso: Álvaro Reyes Hernández
Cargo: Profesional contratado, 1110 – SECRETARIA DE SALUD

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **HEYDER BENIGNO PLAZAS PLAZAS**
- Cédula de ciudadanía No: **74.853.050 de Támara**
- Matrícula Profesional No: **15.191**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de los Llanos**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **74853050_qol186**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1862"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de Octubre de 2020.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

Registro N° 50-13216
Enfermera Profesional

DENISSE DUARTE ACOSTA
ENFERMERA JEFE
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
REG. N° 50-13216

LA SUSCRITA COORDINADORA OPERATIVA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC-2016, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-005 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, FIRMADO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

CERTIFICACION LABORAL:

La presente tiene como fin de comunicar que el profesional del área de la salud Médico Veterinario Zootecnista, **HEYDER BENIGNO PLAZAS PLAZAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.853.050 expedida en Támara (Casanare), laboró como **COORDINADOR OPERATIVO**, del Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2016 contrato interadministrativo N° 301.17.7-005 del 14 de Diciembre de 2016, firmado entre alcaldía municipal de Paz de Ariporo y Red Salud Salud Casanare E.S.E. durante el tiempo comprendido 27 de Diciembre del 2016 al 26 de Mayo del 2017, demostrando ser una persona comprometida con el desarrollo de sus actividades operativas.

ENFERMERA PROFESIONAL

La presente fue expedida a los veinte tres (23) días de Junio dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

DENISSE DUARTE ACOSTA
Enfermera Jefe
Registro N° 50-13216

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **IVAN DARIO ACERO GOMEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **17.339.385 de Villavicencio**
- Matrícula Profesional No: **777**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de los Llanos**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **17339385_pjx494**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1862"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de Octubre de 2020.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

Dada en Yopal Casanare, a solicitud del interesado a los 16 días del mes de marzo de 2020

AGROCENTRO EL PORTAL S.A.S
NIT: 901265425-2

EL SUSCRITO GERENTE CERTIFICA
A QUIEN INTERESE

Yo, NILSON JAIRO TORRES PERILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.082.044, como Representante Legal de la empresa AGROCENTRO EL PORTAL S.A.S, NIT 901-265425-2, certifica que el Dr. IVAN DARIO ACERO GOMEZ, Médico Veterinario Zotecnista, TP 00777 de COMVEZCOL, laboró con la empresa desde el 9 de enero de 2.018 hasta el 15 de marzo de 2.020, con una intensidad de 40 horas semanales.

Las funciones realizadas fueron apoyo en la vacunación canina y felina antirrábica y otras enfermedades, realización de cirugías en pequeños y grandes animales, palpaciones y chequeos reproductivos en bovinos, de acuerdo a las solicitudes de os clientes, otras funciones de acuerdo a su profesión como MVZ.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 16 de marzo del año 2020.

Cordialmente;

80082084

NILSON JAIRO TORRES
Gerente

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

El campo es de todos | Minagricultura

EL GERENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO I.C.A.
SECCIONAL CASANARE

NIT no. 899.999.069-7

C E R T I F I C A:

Que Revisados los documentos que reposan en el Expediente Administrativo de **IVAN DARIO ACERO GOMEZ** **Identificado** con c.c. No. 17.349.385 de Villavicencio Meta, ejecutó con esta entidad los siguientes contratos de Prestación de Servicios de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993,

Contratos Nos CFP -003-2003
CFP-003-2004
CFP-002-2005
CFP-003-2005
CFP-003-2006
CSFP-005-2006
CFP-002-2007
CSC-82-003-2008
CAS-82-2054-2009

Nombramiento en Provisionalidad en el cargo Profesional Especializado ubicado en la Gerencia Seccional Casanare desde el día 5 de febrero del 2010 hasta el día 11 de junio del 2017.

Que durante la ejecución de las ordenes de prestación de servicio y su nombramiento en Provisionalidad,Lideró los Proyectos relacionados con enfermedades zoonóticas como Rabia Silvestre, Brucelosis, Tuberculosis, Encefalitis Equina Venezolana EEV, al igual que Coordinó otros proyectos como Peste Porcina Clásica PPC, Enfermedad de New castle y Salmonelosis en aves, Supervisión y Control a la Producción y Comercialización de Insumos Veterinarios y los Proyectos de Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la Producción Primaria de Ganado Bovino (carne y leche), Bufalinos, Porcinos y Bioseguridad en Granjas Avícolas Comerciales de Postura - Levante y Pollos de Engorde, según a normatividad del ICA.

Vacunación 3

De igual forma realizo acompañamiento de campo y supervisión en la vacunación antirrábica de caninos, felinos y demás especies de importancia económica como bovinos, equinos, ovinos y caprinos en los diferentes brotes de rabia que se presentaron en el Departamento de Casanare.

Así mismo, cuenta con amplia experiencia en el diagnóstico, control y erradicación de focos de las enfermedades zoonóticas mencionadas anteriormente, entre otras.

durante el desarrollo de sus actividades y tiempo de vinculación ha demostrado ser una persona responsable, y cumplidora de sus deberes laborales.

La presente certificación se expide en YOPAL, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2020, a solicitud del interesado con destino a ASUNTOS PERSONALES.

EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente ICA Seccional Casanare

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JORGE ARMANDO BARRERA NIETO**
- Cédula de ciudadanía No: **74.082.223 de Sogamoso**
- Matrícula Profesional No: **22.035**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Cooperativa de Colombia**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **74082223_mrf844**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1862"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de Octubre de 2020.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2016
Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2016
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 trabajadores

FECHA			SUCURSAL	N. RECIBO DE CAJA
26	9	2020		
DIA	MES	AÑO	*YOPAL*	**99405659876**

NOMBRE: **INTEGRAL GROUP SAS**	C.C. NIT 844,003,310-4
LA SUMA DE : NOVENTA Y UN MIL DOSCIIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$ 91.249,00
M/C	
POR CONCEPTO DE : PAGO POLIZA 994000082529	

VALOR		$ 91.249,00		
			EFECTIVO	
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORO	REVISO	RECIBO		

ASESORES PELAEZ CUPZ LTDA
NIT: 900.706.763-[illegible]
Calle [illegible] No. [illegible] Tel: [illegible]
Yopal - Casanare

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
6052295414

PÓLIZA No: 605-47-994000082529 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **YOPAL** COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	09	2020	26	09	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INTEGRAL GROUPS S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **844.003.310-4**

DIRECCIÓN: CALLE 7 N 20 35 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 6349878

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE CASANARE** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.216-6**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE CASANARE** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.216-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS PLIEGO DE CONDICIONES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/09/2020	28/01/2021	67,680,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA LICITACION PUBLICA No. CAS-SS-LP-001-2020, RELACIONADA CON REALIZAR LA VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS, CASA A CASA EN EL AREA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS CATEGORIA 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.la licitacion publica

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****67,680,000.00	$ **********67,680	$*****9,000.00	$ *******14,569	$ **********91,249

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES PELAEZ CLIFE LTDA	7222	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000070006052295414

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C803257A6D04F97A5E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2569 DIC-98 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENC CREE EN LA FUENTE

INTEGRAL GROUPS S.A.S

ANEXOS OBSERVACIÓN

IntegralGroupsSAS IntegralGroupsSAS 3212098831 - 3112267134

Correo Electrónico: integralgroups@gmail.com
Dirección: Calle 7 # 20 -35
WWW.INTEGRALGROUPS.COM
Yopal Casanare

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALESY MEDIO AMBIENTE FRANCISCO DE ASIS identificado con el Nit 822004909, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2016	2017	2018	2019	2020
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2020-10-05

Generado por : Diego Fernando Triana Agudelo - Número de Certificado: 42005

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3700902594

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: **1116 De Fecha** 2020-09-07

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	REALIZAR VIGILANCIA Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS EVENTOS NOTIFICADOS POR SIVIGILA, DE LAS ENFERMEDADES ZOONÓTICAS (RABIA, LEPTOSPIROSIS, ACCIDENTE OFÍDICO, BRUCELOSIS, ENCEFALITIS EQUINA, ACCIDENTE LONÓMICO), EN LAS COMUNAS 2, 4, 6 Y CORREGIMIENTO DE QUEBRADA SECA (3 VEREDAS), CORREGIMIENTO DE TILODIRÁN (7 VEREDAS), CORREGIMIENTO DE TACARIMENA (8 VEREDAS), CORREGIMIENTO DE PUNTO NUEVO (6 VEREDAS) Y CORREGIMIENTO DE EL TALADRO (4 VEREDAS). Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL, EN PREVENCIÓN DE ZOONOSIS, ENMARCADO EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
CONTRATISTA	VICTOR MAURICIO PARRA FERNANDEZ
NIT DEL CONTRATISTA	3056344-0
REGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	12.600.000,00
PLAZO	Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS
SUPERVISOR(ES)	INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA SECRETARIO(A) SALUD
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2020-09-09
FECHA DE TERMINACIÓN	2020-12-23
LUGAR DE EJECUCIÓN	ÁREA URBANA Y RURAL
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA DE SALUD

En la ciudad de Yopal, a los Nueve(09) días del mes de Septiembre de 2020 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron el Secretario de Despacho, INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA, SECRETARIO(A) SALUD, quien actúa en su calidad de supervisor, y VICTOR MAURICIO PARRA FERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3056344 de GUASCA, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1116 suscrito el 2020-09-07 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) No 13 y 14 del contrato.

SOPORTE JURÍDICO

El contratista presentó la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la CLÁUSULA SECOP II No II CONDICIONES: GARANTÍAS, debidamente aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio, constituidas así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DEDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000082081	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2020-09-07	2021-04-22	2020-09-08	$1.260.000,00

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200.170.2020.0089	2020-08-31	2.3.1A.1.2.2.06.0	S.G.P. Salud Pública	$4.400.000,00

SC-CER 346073

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: **1116 De Fecha** 2020-09-07

		1		
1200.170.2020.0089	2020-08-31	2.3.1A.1.2.2.06.02	S.G.P. Salud Pública	$8.200.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
Numero RP	**Fecha RP**	**Codigo Rubro**	**Fuente**	**Valor**
06-1200.170.2020.1001841116	2020-09-07	2.3.1A.1.2.2.06.01	S.G.P. Salud Pública	$4.400.000,00
06-1200.170.2020.1001841116	2020-09-07	2.3.1A.1.2.2.06.02	S.G.P. Salud Pública	$8.200.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
Numero RP	**Fecha RP**	**Codigo Rubro**	**Fuente**	**Valor**
-	-	-	-	-

ANTICIPO (SEGÚN EL CASO)

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta conjunta o en cuenta separada de ENTIDAD BANCARIA a nombre de. (Adjuntar Certificación).

DESCRIPCION	VALOR ANTICIPO
Anticipo -	-

ACUERDAN:

1. Dar inicio del contrato No. 1116 del 2020-09-07.
2. *(Diligenciar este campo sólo si aplica)* El presente contrato hace parte del *convenio Interadministrativo* No. ____ de _____ celebrado entre la Alcaldía de Yopal y _____ cuyo objeto es _____.
3. Los demás acuerdos que establezcan las partes, siempre y cuando no modifiquen el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

INTERVENTOR

SC-CER 348073

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: 1125 **De Fecha** 2020-09-10

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	REALIZAR LA VIGILANCIA Y ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS EVENTOS NOTIFICADOS POR SIVIGILA DE LAS ENFERMEDADES ZOONÓTICAS (RABIA, LEPTOSPIROSIS, ACCIDENTE OFÍDICO, BRUCELOSIS, ENCEFALITIS EQUINA, ACCIDENTE LONÓMICO), EN LAS COMUNAS 1, 3, 5, 7Y CORREGIMIENTO EL CHARTE (12 VEREDAS), CORREGIMIENTO EL MORRO (18 VEREDAS), CORREGIMIENTO MATA DE LIMÓN (6 VEREDAS), CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA (6 VEREDAS), CORREGIMIENTO ALCARAVÁN LA NIATA (10 VEREDAS) Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL (12 VEREDAS) Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL, EN PREVENCIÓN DE ZOONOSIS, ENMARCADO EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
CONTRATISTA	BEYER ALONSO PEREZ DUARTE
NIT DEL CONTRATISTA	74857605-3
REGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	12.600.000,00
PLAZO	Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS
SUPERVISOR(ES)	INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA SECRETARIO(A) SALUD
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2020-09-11
FECHA DE TERMINACION	2020-12-25
LUGAR DE EJECUCIÓN	COMUNAS 1, 3, 5, 7 Y CORREGIMIENTO EL CHARTE (12 VEREDAS), CORREGIMIENTO EL MORRO (18 VEREDAS), CORREGIMIENTO MATA DE LIMÓN (6 VEREDAS), CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA (6 VEREDAS), CORREGIMIENTO ALCARAVÁN LA NIATA (10 VEREDAS) Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL (12 VEREDAS) Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
AREA RESPONSABLE	SECRETARIA DE SALUD

En la ciudad de Yopal, a los Once (11) días del mes de Septiembre de 2020 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron el Secretario de Despacho, INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA, SECRETARIO(A) SALUD, quien actúa en su calidad de supervisor, y BEYER ALONSO PEREZ DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74857605 de YOPAL, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1125 suscrito el 2020-09-10 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) No 19 Y 20 del contrato.

SOPORTE JURÍDICO

El contratista presentó la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la CLÁUSULA SECOP II No II CONDICIONES: GARANTÍAS, debidamente aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio, constituidas así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DEDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	33-46-101025356	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2020-09-10	2021-04-30	2020-09-10	$1.260.000,00

SC-CER 346073

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: **1116 De Fecha** 2020-09-07

VICTOR MAURICIO PARRA FERNANDEZ
CONTRATISTA

INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA

CARGO OPCIONAL

SUPERVISOR

SC-CER 346073

Escaneado con CamScanner

42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
41 10 18 00 : EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONASES CONSULTORES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL YOPAL ESE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONASES CONSULTORES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED SALUD CASANARE ESE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :93,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2012,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 12 18 00 : LABORATORIOS MÉDICOS
85 13 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GESTION U.T
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD YOPAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2510,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

********** CONTINUA **********

53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 19 00 : TABLEROS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL BIOMEDICOS CASANARE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5757,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 15 17 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONASES CONSULTORES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :209,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013 - 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13358,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 24%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 18 00 : LABORATORIOS MÉDICOS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
60 12 10 00 : ARTE
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 13 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 12 19 00 : FARMACÉUTICOS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 14 17 00 : PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS

********** CONTINUA **********

PATRIMONIO	:	$691.508.634,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$270.946.781,00
GASTOS DE INTERESES	:	$3.352,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	13,81
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	80831,37

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,33

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONASES CONSULTORES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :157

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
85 12 18 00 : LABORATORIOS MÉDICOS
85 12 19 00 : FARMACÉUTICOS

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONASES CONSULTORES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED SALUD CASANARE ESE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :313,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
85 13 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA
85 13 16 00 : ÉTICA MÉDICA
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

********** CONTINUA **********

85 13 16 00 : ÉTICA MÉDICA
85 13 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA
85 14 17 00 : PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 11 18 00 : ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	$802.967.686,00
ACTIVO TOTAL	:	$814.818.812,00
PASIVO CORRIENTE	:	$58.135.688,00
PASIVO TOTAL	:	$123.310.178,00

********** CONTINUA **********

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: **1125 De Fecha** 2020-09-10

3. Los demás acuerdos que establezcan las partes, siempre y cuando no modifiquen el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

BEYER ALONSO PEREZ DUARTE
CONTRATISTA

INTERVENTOR

INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA

SUPERVISOR

CARGO OPCIONAL

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: **1125 De Fecha** 2020-09-10

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200.170.2020.0093	2020-09-02	2.3.1A.1.2.2.06.01	S.G.P. Salud Pública	$4,400.000,00
1200.170.2020.0093	2020-09-02	2.3.1A.1.2.2.06.02	S.G.P. Salud Pública	$8.200.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
Numero RP	**Fecha RP**	**Codigo Rubro**	**Fuente**	**Valor**
06-1200.170.2020.1001841125	2020-09-10	2.3.1A.1.2.2.06.01	S.G.P. Salud Pública	$4.400.000,00
06-1200.170.2020.1001841125	2020-09-10	2.3.1A.1.2.2.06.02	S.G.P. Salud Pública	$8.200.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
Numero RP	**Fecha RP**	**Codigo Rubro**	**Fuente**	**Valor**
-	-	-	-	-

ANTICIPO (SEGÚN EL CASO)

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta conjunta o en cuenta separada de ENTIDAD BANCARIA a nombre de. (Adjuntar Certificación).

DESCRIPCION	VALOR ANTICIPO
Anticipo -	-

ACUERDAN:

1. Dar inicio del contrato No. 1125 del 2020-09-10.
2. *(Diligenciar este campo sólo si aplica)* El presente contrato hace parte del *convenio Interadministrativo* No. _____ de_____celebrado entre la Alcaldía de Yopal y_____cuyo objeto es _____.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690780958

(415)7707212489984(8020) 000001469078095 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 3 1 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTEGRAL GROUPS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 20 35 BRR CENTRO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
integralgroupyopal@gmail.com		6 3 4 9 8 7 8	3 1 3 7 5 1 8 5 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 1 1 2 0 1	7 2 2 0	2 0 1 1 1 2 0 1	1 4 1 0	4 6 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 04 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre EXTREMOR DURAN CHARLES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690780958

(415)7707212489984(8020) 000001469078095 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 3 1 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	1 2
72. Número	1 9	
73. Fecha	2 0 0 1 1 1 1 9	2 0 1 9 0 3 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 1 3 0	2 0 1 9 0 4 1 0
77. No. Matrícula mercantil	3 1 7 8 3	3 1 7 8 3
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 1 1 1 9
81. Hasta	2 0 3 2 0 2 1 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 2 0 2 1 7		-
2	8 1	2 0 1 6 0 6 3 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690780958

(415)7707212489984(8020) 000001469078095 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 3 1 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 7 2 9 8 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	QUIMBAYO	EDUARDO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690780958

{415)7707212489984(8020) 000001469078095 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 3 1 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 7 2 9 8 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	QUIMBAYO	EDUARDO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
200,000,000	1 0 0	2 0 1 7 1 1 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14688775717

(415)7707212489984(8020) 000001468877571 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 9 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE FRANCISCO DE ASIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 16 A 04 BRR LA CEIBA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
arog41@hotmail.com		6 8 4 4 8 4 0	3 1 1 4 9 9 8 2 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 1 2 1 4	7 5 0 0	2 0 1 3 0 7 3 0	4 6 6 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 03 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688775717

(415)7707212489984(8020) 000001468877571 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 9 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insututos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 1 1 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 2 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 6 0 6 8	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 1 1 2 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 8 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688775717

(415)7707212489984(8020) 000001468877571 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 9 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 6 5 5 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	GONZALEZ	ARWIN	RENE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 1 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 8 2 9 5 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERA	MUÑOZ	GISELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688775717

(415)7707212489984(8020) 000001468877571 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 9 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 6 0 6 5 5 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	GONZALEZ	ARWIN	RENE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 1 2 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 2 9 5 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	MUÑOZ	GISELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 1 2 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 2 3 1 5 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	DE GONZALEZ	NELSY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 1 2 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14688775717

(415)7707212489984(8020) 000001468877571 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 9 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 1 4 9 5 4		1 6 5 7 4 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MORENO	LANDAZABAL	DIEGO	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:GOBERNACION DE CASANARE
NIT:8920992166
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
NÚMERO DEL CONTRATO:CTO 2067-2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CAS-OAJ-SAM-027-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:20/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:22/12/2016
FECHA DE INICIO:23/12/2016
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:$444.356.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00049337

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT:8920993243
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:35262541
NOMBRE FUNCIONARIO:ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:1194 DE 2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-11-9365430
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/05/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/05/2019
FECHA DE INICIO:29/05/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$299.999.896,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:05/11/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:57615
OBJETO:FORTALECER LOS SERVICIOS DE PREVENCION, PROMOCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISION DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 16 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT:8920993243
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:35262541
NOMBRE FUNCIONARIO:ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:1938 DE 2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-13-9702698
FECHA DE ADJUDICACIÓN:22/07/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/07/2019
FECHA DE INICIO:30/07/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$43.572.500,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:01/11/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:57521
OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 12 18 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT:8920993243
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:35262541
NOMBRE FUNCIONARIO:ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:1082-SAMC-012 DE 2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-11-8113268
FECHA DE ADJUDICACIÓN:10/07/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:10/07/2018
FECHA DE INICIO:10/07/2018
FECHA DE TERMINADO:31/12/2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:04/02/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$286.665.233,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$286.665.233,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:19/06/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:56606
OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE ANIMALES, ALBERGUE TEMPORAL, ALIMENTACIÓN, EVALUACIÓN MEDICA VETERINARIA Y CONTROL POBLACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 13 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT:8920993243
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:35262541
NOMBRE FUNCIONARIO:ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:SAMC-032-1418
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-11-7166243
FECHA DE ADJUDICACIÓN:14/11/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:14/11/2017
FECHA DE INICIO:15/11/2017
FECHA DE TERMINADO:30/12/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:05/03/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$219.931.098,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$219.931.098,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:25/06/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:53388
OBJETO:REALIZAR ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA GARANTIZAR LA INMUNIZACIÓN CANINA Y FELINA CONTRA LA RABIA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE LAS ZOONOSIS EN EL ÁMBITO INDIVIDUAL Y LABORAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN GRUPOS POBLACIONALES FOCALIZADOS, Y EL CORRESPONDIENTE CONTROL SOSTENIBLE DE FOCOS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 11 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO

********** CONTINUA **********

LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $52,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://silvillavicencio.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **9xnqDkGc2f**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********

85 13 16 00 : ÉTICA MÉDICA
85 13 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA
85 14 17 00 : PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 11 18 00 : ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	$802.967.686,00
ACTIVO TOTAL	:	$814.818.812,00
PASIVO CORRIENTE	:	$58.135.688,00
PASIVO TOTAL	:	$123.310.178,00

********** CONTINUA **********

KW = 744.831.998

PATRIMONIO	:	$691.508.634,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$270.946.781,00
GASTOS DE INTERESES	:	$3.352,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	13,81
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	80831,37

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,33

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONASES CONSULTORES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :157

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
85 12 18 00 : LABORATORIOS MÉDICOS
85 12 19 00 : FARMACÉUTICOS

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONASES CONSULTORES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED SALUD CASANARE ESE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :313,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
85 13 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA
85 13 16 00 : ÉTICA MÉDICA
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONASES CONSULTORES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :209,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013 - 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13358,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 24%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 18 00 : LABORATORIOS MÉDICOS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
60 12 10 00 : ARTE
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 13 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 12 19 00 : FARMACÉUTICOS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 14 17 00 : PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS

********** CONTINUA **********

76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	$448.255.133,00
ACTIVO TOTAL	:	$579.250.133,00
PASIVO CORRIENTE	:	$7.921.400,00
PASIVO TOTAL	:	$53.964.067,00
PATRIMONIO	:	$525.286.066,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$186.140.729,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

KW = 440'333.733.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	56,58
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,09
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,32

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :169,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 10 17 00 : PECES
10 10 19 00 : INSECTOS
10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 34 00 : BREZO (ERICA) VIVA
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS

********** CONTINUA **********

10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 17 00 : ARENA
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 17 00 : HERRAMIENTAS DE PESCA
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
21 11 15 00 : EQUIPO DE PESCA COMERCIAL
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 14 17 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 22 10 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN
23 22 11 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MATANZA Y DESPLUMAMIENTO
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 30 00 : CEPILLOS

********** CONTINUA **********

27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 10 29 00 : PILARES
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 23 14 00 : SUPLEMENTOS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 18 00 : EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 25 00 : EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 27 00 : EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41 10 29 00 : EQUIPO DE HISTOLOGÍA
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 43 00 : EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS

********** CONTINUA **********

101.19

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1495 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014.

MODALIDAD:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014**
NIT:	**900686842-3**
RPTE/LEGAL:	**YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA**
C.C No:	**40.041.565**
OBJETO:	**"REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2013 Y 2014, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LOS COMPONENTES "ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, CON SENTIDO SOCIAL", "UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS", "ESTRATEGIA FAMILIAS CON MENTE SANA, MUNICIPIO SANO", "YOPAL CONTROLA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOTICAS CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL" , "YOPAL, ACTIVA Y SALUDABLE", "SALUD NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SENTIDO SOCIAL", "YOPAL CON UN AMBIENTE SANO Y SEGURO", "ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE, CON ENFOQUE SOCIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 20138500010005.".**
VALOR:	**SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.221.425. 553.oo) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**
PLAZO ADICIONAL 1:	**CINCO (5) MESES**
VALOR ADICIONAL 1:	**DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.386.275.512).**

CARLOS ALBERTO LOPEZ PINZON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.478.817 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Yopal en su calidad de **Alcalde (E)**, según Resolución No. 100.54.050 de enero 29 de 2.015 y quien para efectos de este acto se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No

40.041.565, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014**, identificada con Nit. No. **900686842-3** quien para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Adicional No. 1 en Valor y Plazo y Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1495 de fecha 31 de diciembre del 2.013 previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1.)** Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL** y la **UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2.013-2014** se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1495 de fecha 31 de diciembre del 2.013 cuyo objeto es: **"REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2013 Y 2014, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LOS COMPONENTES "ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, CON SENTIDO SOCIAL", "UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS", "ESTRATEGIA FAMILIAS CON MENTE SANA, MUNICIPIO SANO", "YOPAL CONTROLA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOTICAS CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL" , "YOPAL, ACTIVA Y SALUDABLE", "SALUD NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SENTIDO SOCIAL", "YOPAL CON UN AMBIENTE SANO Y SEGURO", "ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE, CON ENFOQUE SOCIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2013850010005"** por un valor inicial de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($6.221.425.553.oo) M/CTE** y Acta de Inicio de fecha enero 30 de 2.014, Acta de Suspensión de fecha diciembre 26 de 2.014 y Acta de Reinicio de fecha enero 21 de 2.015. . **2.)** Que mediante concepto técnico de viabilidad, de fecha febrero 18 de 2.015 expedido por PROASESORES EN SALUD SAS empresa interventora, emite concepto favorable, que según justificación de fecha febrero 18 de 2.015 y estudio previo de fecha 19 de Febrero de 2.015 expedido por la Secretaria de Salud, evidenció la necesidad de adicionar en Valor y Plazo al Contrato No. 1495 de 2.013, en razón a que considerando los puntos de vista normativo, de las políticas de la salud pública en los planes de desarrollo nacional, departamental y del Municipio de Yopal, como del comportamiento en nuestra comunidad frente a las necesidades de salud, así como el avance del contrato N° 1495 del 2013 en ejecución del proyecto IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE y con el propósito de dar cumplimiento al ajuste del proyecto de inversión aprobado para ejecutar el plan de intervenciones colectivas PIC en el año 2015, en las líneas antes referenciadas y a su vez del cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, logrando de esta manera los cometidos estatales y observando que el proyecto sigue siendo el mismo y las actividades previstas en el presente adicional, darán continuidad al contrato inicial, en concordancia con los ANEXOS TECNICOS ADICIONALES N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y ANEXO TECNICO MODIFICATORIO N° 10-a, DEL PROYECTO AJUSTADO PIC 2013-2014, a ejecutarse en el año 2015 y los recursos para desarrollar las actividades fueron aprobados por el OCAD y por tratarse de actividades enfocadas en el objetivo general del proyecto y que buscan dar continuidad a los programas de Promoción y Prevención en Salud Pública con enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), así como la ampliación de beneficiarios en el Municipio de Yopal, para el Año 2015, se considera necesario realizar el Adicional N° 01 En Plazo, Valor y Otrosí Modificatorio N° 01 al contrato N° 1495 de 2013. **3.)** Que la adición en valor es de **DOS MIL TRESCIENTOS**

OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($2.386.275.512) M/CTE. Para cubrir dicho gasto la administración municipal cuenta con disponibilidad presupuestal No. 160.45.06.201500000006 de fecha 21 de febrero de 2.015. **4.)** Que la adición en Plazo es de **CINCO (5) MESES**. **5.)** Que los adicionales y modificaciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos. Hechas las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICION EN VALOR**: Adiciónese el valor establecido en la **Cláusula segunda** del contrato No. 1495 de fecha 31 de diciembre del 2.013 en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($2.386.275.512) M/CTE**: con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 160.45.06.201500000006 de fecha 21 de febrero de 2.015. **CLAUSULA SEGUNDA**: **ADICION EN PLAZO:** Adiciónese el plazo pactado en la **cláusula tercera** del Contrato No. 1495 de diciembre 31 de 2.013 por el término de **CINCO (5) MESES** más contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA TERCERA**: Modifíquese la **Cláusula Cuarta** del contrato No. 1495 de fecha diciembre 31 de 2.013, la cual quedara así: **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato **OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($8.607.701.065) M/CTE** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de la siguiente manera: **A.** Mediante un anticipo del treinta (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. ejecución, suscripción del acta de inicio y constitución de fiducia o patrimonio autónomo. B. Hasta un 60% mediante actas parciales, amortizando el anticipo, previa presentación del informe de avances de actividades, visto bueno de la interventoría y la secretaria de salud y el reporte del pago de la seguridad social del personal contratado. **C.** El pago final es decir el diez por ciento (10%) contra acta de liquidación, previa presentación del informe final con sus respectivos soportes visto bueno de la interventoría y la Secretaria de Salud y los comprobantes de pagos de aportes al sistema general de la seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **CLAUSULA CUARTA:** Modifíquese la **Cláusula Sexta** del contrato No. 1495 de fecha diciembre 31 de 2.013, la cual quedara así: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a prestar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: **1.** Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones señaladas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. **2.** Las actividades técnicas a desarrollar para cada uno de los subprogramas, se encuentran descritas en 12 anexos técnicos con V°B° de la Interventoría del Contrato, empresa PROASESORES EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, que detallan los Objetivos, Actividades, Productos, especificaciones técnicas, costos y talento humano. Los 12 anexos técnicos hacen parte integral del presente estudio previo con un total de 58 folios discriminados así: **a.** Anexo N° 01 "Estrategia de cero a siempre, con sentido social", contenido en 5 folios. **b.** Anexo N° 02 "Una salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos", contenido en 4 folios. **c.** Anexo N° 04

"Estrategia familias con mente sana, Municipio Sano", contenido en 9 folios. **d.** Anexo N° 05 "Yopal controla las enfermedades transmisibles y zoonoticas con enfoque social y ambiental" – Línea enfermedades transmisibles no vectoriales tuberculosis, contenido en 4 folios. **e.** Anexo N° 06 "Yopal controla las enfermedades transmisibles y zoonoticas con enfoque social y ambiental" – Línea enfermedades transmisibles vectoriales, contenido en 5 folios. **f.** Anexo N° 07 "Yopal controla las enfermedades transmisibles y zoonoticas con enfoque social y ambiental" – Línea enfermedades transmisibles zoonoticas, contenido en 3 folios. **g.** Anexo N° 08 "Yopal, Activa y Saludable", contenido en 6 folios. **h.** Anexo N° 09 "Salud nutricional y seguridad alimentaria con sentido social", contenido en 4 folios. **i.** Anexo N° 10 "Yopal con un ambiente sano y seguro", contenido en 4 folios. **j.** Anexo N° 11 "Estrategia Municipio saludable, con enfoque social", contenido en 3 folios. **k.** Anexo N° 12 Actividad Conjunta Centro Integrado de Salud Pública-CISP, con enfoque de atención primaria en salud, contenido en 5 folios. **l.** Anexo N° 13 Actividad conjunta segundo congreso de salud pública entre: "Yopal controla las enfermedades trasmisibles con enfoque ambiental" y "Familias con mente sana, municipio sano", contenido en 6 folios. Adicionalmente las Especificaciones técnicas a desarrollar mediante el Modificatorio N° 01, se encuentran descritas en un (01) anexo técnico con V°B° de Interventoría Contratada empresa PROASESORES EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, que detallan los Objetivos, Actividades, Productos, especificaciones técnicas, costos y talento humano. El anexo técnico hacen parte integral del presente estudio previo con un total de 2 folios discriminados así; a. Anexo N° 10-a, Modificatorio N° 01 del Objetivo N° 4, Actividad N° 05 del anexo técnico N° 10 "Yopal con un ambiente sano y seguro" Del proyecto PIC 2013-2014. Contenido en dos folios.**3.** Previo a la ejecución de cualquier actividad, se deben contar con actas de coordinación, concertación y aprobación suscritas por: El supervisor y/o el profesional referente de la respectiva línea, Un representante interventoría y representante del contratista. **4.** Todas las actividades a realizarse deben ser soportadas bajo el esquema de enfoque diferencial especificando ciclo de vida (gestante, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adulto mayor), población a la cual pertenece (Victimas, Agencia Colombiana Reintegración, discapacidad, carcelarios, migrantes, LGBTI, otro), pertenencia étnica (afrocolombiano, indígena, palenquero, raizal, room gitano y otros) y Pertenencia a Red Unidos. **5.** Todos los elementos adquiridos (devolutivos y de consumo) deberán ingresar al Almacén Municipal, previo visto bueno de la interventoría y la supervisión. **6.** La Secretaría de Salud a través de la interventoría, hará entrega a la firma contratista tanto de los elementos de consumo como devolutivos mediante actas que suscribirá de forma conjunta con la interventoría. **7.** La firma contratista deberá en cada uno de los informes presentar registro fotográfico del 100% de las actividades realizadas, así como de la entrega de los elementos. **8.** La firma contratista en cada uno de los informes deberá adjuntar en original las planillas de registro de cada uno de los elementos y/o acciones entregados a la comunidad, según formato que entregue la Administración Municipal donde como mínimo contendrán con respecto a quien recibe el material o actividad, lugar de entrega, fecha, línea a la que corresponde, nombres y apellidos, tipo de documento de identidad, número del documento, fecha de nacimiento, edad, teléfono, dirección y firma. **9.** Una vez finalizada la ejecución del proyecto, los elementos devolutivos y los de consumo no utilizado, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Salud del Municipio, a través de la Interventoría. **10.** El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto de su contrato, por lo tanto la entidad suministrara las tablas de retención

documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al interventor del contrato. Previa a la liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental **11.** Presentar informes de ejecución del contrato, con anexo específico estadístico de la población beneficiada con enfoque diferencial (según descripción del ítem 4) así: tres informes parciales de avance en la ejecución del proyecto (uno cuando haya avanzado el 30% de ejecución, el segundo cuando el avance sea 60% y otro cuando haya avanzado el 90% y un informe final sobre la ejecución del 100%. Los informes deberán ser presentados en medio escrito y magnético avalados por la interventoría, según las especificaciones dadas por la interventoría y/o Supervisión. **12.** Los informes parciales y el informe final deberán ser entregados en medio magnético en archivos de Word y/o Excel según el caso. **13.** Garantizar que se entregará elementos de excelente calidad y que se efectuara el cambio inmediato de los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de iguales o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley. **14.** El contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos y productos cuya devolución haga la interventoría contratada, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Salud de la Alcaldía de Yopal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la entidad. **15.** Los cambios que efectué el contratista no generaran ningún costo adicional al municipio. **16.** Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se consideraran costos adicionales. **17.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al sistema de seguridad social integral durante el tiempo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **18.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía de Yopal. **19.** Estar bajo la vigilancia del Interventor y supervisión, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **20.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **21.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del interventor y del supervisor del contrato quienes velaran por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **22.** Entregar los informes que le solicite el interventor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual **23.** Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Secretaria de Salud a través de la interventoría. **24.** Todos los créditos serán a nombre de la Alcaldía de Yopal – Secretaria de Salud Municipal **25.** Cumplir con lo establecido en la Resolución 4505 de 2012 **26.** Suministrar la respectiva información y registros de acuerdo a lo establecido en la Ley 1530 de 2012, Sistema General de Regalías y sus normas reglamentarias. **27.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades descritas en el

presente, se realizarán conforme a Estudio Previo del presente otrosí y Anexos Técnicos, los cuales hacen parte integral del presente Adicional No. 1 en valor y plazo y otrosí modificatorio No. 1. **CLAUSULA QUINTA: ACTUALIZACION DE GARANTIAS**: El contratista se compromete para los términos de la presente adición actualizar o ampliar las garantías pactadas en la cláusula octava constituidas para el contrato principal, en los términos del presente Adicional en Valor y Plazo y Otrosí Modificatorio. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el contrato No. 1495 de fecha diciembre 31 de 2.013, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente adicional en valor y Plazo y Otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de: **a)** Registro presupuestal, **b)** Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio, **c)**. Pago de Estampilla Pro-cultura, **d)**. Pago contribución Pro-Adulto-Mayor **e)** Pago de Estampilla Pro-Deporte y demás estampillas y/o pagos a que hubiere lugar. En lo que respecta a los literales c, d y e, el pago se exigirá, siempre y cuando a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los 20 FEB 2015

EL MUNICIPIO

CARLOS ALBERTO LOPEZ PINZON
Alcalde Municipal (E)
Res. 100.54.050 del 29-01-2015

EL CONTRATISTA

YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA
R/L UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014
CONTRATISTA

Vo.Bo.: **ADRIANO ALFONSO PEREZ JACOME**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carlos A. Mujica
Profesional Oficina Asesora de Jurídica

Revisó:
EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ
Secretario de Salud

23 FEB 2015

Revisó: JUAN CARLOS BERMUDEZ BERNAL
Profesional Contratado SSM

1495

MUNICIPIO DE YOPAL
OFICINA ASESORA DE JURIDICA

31 DIC 2013

101.19

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

MODALIDAD:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014**
NIT:	**900686842-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA**
C.C:	**40.041.565 DE TUNJA**
OBJETO:	**REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2013 Y 2014, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LOS COMPONENTES "ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, CON SENTIDO SOCIAL", "UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS", "ESTRATEGIA FAMILIAS CON MENTE SANA, MUNICIPIO SANO", "YOPAL CONTROLA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOTICAS CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL" , "YOPAL, ACTIVA Y SALUDABLE", "SALUD NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SENTIDO SOCIAL", "YOPAL CON UN AMBIENTE SANO Y SEGURO", "ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE, CON ENFOQUE SOCIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2013850010005.**
VALOR:	**6.221.425.553**
PLAZO:	**DOCE (12) MESES**

Entre **WILLMAN ENRIQUE CELEMIN CACERES,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.656.065 expedida en Yopal Casanare, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Yopal en su calidad de **Alcalde Popular**, elegido según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta de fecha diciembre 29 de 2011, debidamente autorizado para celebrar contratos, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **la UNIÓN TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014**, con Nit No. 900686842-3 representada legalmente por **YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.041.565 de Tunja, integrada por FACEL LTDA, con Nit No. 830.510.566-6 representada legalmente por 4.090.055 de Chinavita, con una participación del 10.1%, CONASES CONSULTORES S.A.S. con Nit. No. 844.003.310-4, representada legalmente por YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.041.565 de Tunja, con una participación del 24.4%, HECTOR FABIANO GIL BURITICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.517.463 de Bogotá, con una participación del 23.7%, y CENTRO DE PSICOLOGIA SANAMENTE S.A.S. con Nit No. 900.235.906-1, representada legalmente por MARY LUZ DIAZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.112 de Yopal Casanare, con una participación del 41.8%, quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni haber sido sancionado penal, fiscal ni disciplinariamente y quien para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas la siguientes consideraciones: **1).** Que en cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1., del Decreto No. 0734 del

13 de abril de 2012, la Secretaria de Salud elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2013 Y 2014, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LOS COMPONENTES "ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, CON SENTIDO SOCIAL", "UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS", "ESTRATEGIA FAMILIAS CON MENTE SANA, MUNICIPIO SANO", "YOPAL CONTROLA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOTICAS CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL" , "YOPAL, ACTIVA Y SALUDABLE", "SALUD NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SENTIDO SOCIAL", "YOPAL CON UN AMBIENTE SANO Y SEGURO", "ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE, CON ENFOQUE SOCIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2013850010005". Que para adelantar el presente proceso de selección se ha establecido el presupuesto oficial en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($6.221.425.553), según CDP No.160.45.06.201300000032 del 8 de Noviembre de 2013, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. 2) Que el Artículo 3.2.3.1. del Decreto 734 de 2012, señala: "*Las entidades estatales que requieran la prestación de servicios de salud, seleccionarán a su contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la selección abreviada de menor cuantía. En todo caso las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios deben estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Salud o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes para la contratación de estos servicios.* **3)** Que conforme a lo previsto en el Decreto 734 de 2012, el Municipio público en la página Web www.contratos.gov.co, el Estudio previo, el proyecto de pliegos de condiciones y la convocatoria pública, bajo el proceso **MYCA-SS-SA-063-2013**. **4)** Que conforme a lo señalado en el inciso 2 del Artículo 2.2.6, del Decreto 734 de 2013, el pliego de condiciones se publicó en la página web www.contratos.gov.co por el término de 5 días hábiles, desde el 2 de Diciembre del 2013. **5)** Que dentro de la oportunidad señalada, NO se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones. **6)** Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado por el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista. **7)** Que la Resolución de Apertura No. 311 del 12 de Diciembre de 2013 y los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el 12 de Diciembre de 2013. **8)** Que posterior a la apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos, no se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos. **9)** Que se señaló fecha para el cierre del proceso y apertura de propuestas el día 19 de Diciembre de 2013 a las 9:00 a.m., oportunidad en la cual presentaron oferta los siguientes proponentes: Proponente 1. **UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014**, representada legalmente por **YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.041.565 de Tunja. **10)** Que el día 24 de Diciembre de 2013 se publicó informe de evaluación - verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. **11)** Que durante el término de traslado del informe de evaluación desde el 26 al 30 de Diciembre de 2013, no se presentaron observaciones al informe de evaluación. **12)** Que dentro del término de traslado no se recibieron observaciones al informe de evaluación. **13)** Que el Municipio de Yopal, a través del Coordinador del Comité de Contratación mediante Resolución No. 344 de fecha 30 de Diciembre de 2013, adjudicó el proceso de contratación No. MYCA-SS-SA-063-2013 al Proponente **UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014**, representada legalmente por **YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.041.565 de Tunja, por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($6.221.425.553) M/CTE. **14)**. Que de conformidad a lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir el correspondiente contrato, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2013

Y 2014, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LOS COMPONENTES "ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, CON SENTIDO SOCIAL", "UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS", "ESTRATEGIA FAMILIAS CON MENTE SANA, MUNICIPIO SANO", "YOPAL CONTROLA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOTICAS CON ENFOQUE SOCIAL Y AMBIENTAL" , "YOPAL, ACTIVA Y SALUDABLE", "SALUD NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SENTIDO SOCIAL", "YOPAL CON UN AMBIENTE SANO Y SEGURO", "ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE, CON ENFOQUE SOCIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2013850010005. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR**: El valor del presente contrato es de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($6.221.425.553) M/CTE, valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato, de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por el Municipio. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO:** El plazo del presente contrato es de **DOCE (12) MESES O HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima primera del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente manera: **1.** Mediante un anticipo del treinta (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, suscripción del acta de inicio y constitución de fiducia o patrimonio autónomo. **B.** Hasta un 60% mediante actas parciales, amortizando el anticipo, previa presentación del informe de avances de actividades, visto bueno de la interventoría y la secretaria de salud y el reporte del pago de la seguridad social del personal contratado. **C.** El pago final, es decir el diez por ciento (10%) contra acta de liquidación, previa presentación del informe final con sus respectivos soportes visto bueno de la interventoría y la Secretaria de Salud y los comprobantes de pagos de aportes al sistema general de la seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2.013 y el 31 de diciembre del 2.013, de conformidad con la siguiente descripción:

CODIGO	NOMBRE	VALOR	C.D.P No.	FECHA CDP
4214	PROYECTO 1-2013 IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE	6.221.425.553	160.45.06.201300000028	06-11-2013

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a prestar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: **1)** Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones señaladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones. **2)** Las actividades técnicas a desarrollar para cada uno de los subprogramas, se encuentran descritas en 12 anexos técnicos con V°B° de la secretaria de salud que detallan los Objetivos, Actividades, Productos, especificaciones técnicas, costos y talento humano. Los 12 anexos técnicos hacen parte integral del estudio previo y del presente contrato con un total de 96 folios discriminados así; a) Anexo No. 01 "Estrategia de cero a siempre, con sentido social", contenido en 13 folios. b) Anexo No. 02 "Una salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos", contenido en 12 folios. c) Anexo No. 04 "Estrategia familias con mente sana, Municipio Sano", contenido en 11 folios. d) Anexo No.05 "Yopal controla las enfermedades transmisibles y zoonoticas con enfoque social y ambiental" – Línea enfermedades transmisibles no vectoriales tuberculosis, contenido en 3 folios. e) Anexo No.06 "Yopal controla las enfermedades transmisibles y zoonoticas con enfoque

social y ambiental" – Línea enfermedades transmisibles vectoriales, contenido en 5 folios. f) Anexo No. 07 "Yopal controla las enfermedades transmisibles y zoonoticas con enfoque social y g) ambiental" – Línea enfermedades transmisibles zoonoticas, contenido en 4 folios. h) Anexo No. 08 "Yopal, Activa y Saludable", contenido en 10 folios. i) Anexo No. 09 "Salud nutricional y seguridad alimentaria con sentido social", contenido en 9 folios. k) Anexo No. 10 "Yopal con un ambiente sano y seguro", contenido en 9 folios. l) Anexo No. 11 "Estrategia Municipio saludable, con enfoque social", contenido en 4 folios. m) Anexo No. 12 Actividad Conjunta Centro Integrado de Salud Pública-CISP, con enfoque de atención primaria en salud, todas las especificaciones del anexo N° 12 están contenidas en 13 folios, de los cuales realizara los siguientes ítems:

Diseño y producción de Cartilla educativa del Centro Integral de Salud Pública que contenga temas educativos con 4 paginas por cada línea. Tamaño carta de 22 páginas internas elaborados en propalcote 150 gr impresión 3 colores, portada propalcote 200 gr plastificada.
Diseño y producción de flyers media carta 4x0 tintas en propalcote 150 gr. Para realizar la convocatoria a los participantes al CISP.
Diseño y producción de 5 formatos en papel bond impresos a 1 tinta, para la operativización del CISP: 1. Caracterización y verificación de compromisos: 1400 unidades 2. Asistencia a taller y entrega de material educativo: 200 Unidades 3. Encuesta de percepción de la actividad: 1200 Unidades 4. Evaluación de los conocimientos: 1200 unidades 5. Formato de canalización a servicios de promoción y prevención en salud: 1500 unidades
Diseño y producción de formatos de APS en salud mental, papel bond, impresas a 1 tinta.
Producción de un documental de 12 minutos de todas las actividades desarrolladas durante toda la operativización del Centro Integral Salud Publica CISP, integrando las líneas de salud nutricional, mental, sexual, oral e infantil.
Publicación en medios escritos página completa a color sobre las acciones educativas del CISP.
Diseño del Uniforme para la identificación del personal con Chaleco y Cachucha, tela impermeable, forrado, con 2 bolsillos delanteros y grande en la parte de atrás, Cinta reflectiva, bordados con logos institucionales y del Centro Integral de Salud Pública para entregar el personal profesional, técnico de enfermería y de apoyo logístico. Para el personal técnico en cocina y auxiliar de cocina diseñar Uniforme con bata, delantal, gorro chef, tapabocas bordados con logos institucionales y del Centro Integral de Salud Pública.
Hidratación para los asistentes al CISP
Paquete ludico-pedagogico de salud Infantil para la adecuación y aseo periódico de una sala de estimulación temprana con material didáctico visual, impreso, y auditivo con apoyo de macromodelos para la capacitación en lactancia materna, pautas de crianza y estimulación temprana de gestantes y madres de niños menores de 5 años. La sala Incluye: locación e instalación de aire acondicionado, cenefa infantil, tapete en caucho de colores antideslizante, pantalla LCD de 32", 2 videos de estimulación temprana y alimentación por edades, y 1 video de ejercicios para de preparación a la maternidad, 2 CD con música de estimulación temprana y relajación para la mamá, macro modelo en 5 etapas del parto con base de MDF, y elaboración en látex y maletín portable debidamente bordado con logos institucionales, material por uno (1) de: encajar, de enhebrar, de texturas, de colores, figuras geométricas en espuma forrado en colores y tela jersey, 2 gusanos para inicio a reconocimiento inicial de colores uno pequeño y uno mediano fabricado en tela de texturas,2 láminas en MDF conoce tu cuerpo tipo rompecabezas de tamaño tabloide, juego de cartas de figuras y colores en negro , rojo y blanco,1 juego de títeres de mano compuesto por 5 personajes,1 grabadora de CD y memoria, 1 teatrino plegable, 2 balones de colores en tela con retazos de colores y texturas , 2 rodillos bobath 1 grande y uno mediano forrado en tela toalla, 2 almohadas de diferente tamaño en tela toalla, 1 linterna , 1 metro, 1 tallimetro didáctico , 1 bascula, 1 caja con 6 frascos de aceite de girasol para masajes ,1 caja con 3 elementos musicales, 1 escalera de 3 pasos en colores diversos con medidas técnicas de acuerdo a la norma, vajilla para practica de inicio a la alimentación, comedor infantil en madera, 1 macro modelo de bebe, cojín de lactancia, seno con estructura interna, caja

con diversos tipos de papel, base dura para picar, 1 túnel de gateo en yumbolon forrado en vinilona antideslizante de diversos colores de 1.50 x 80, 1 columpio colgante con escalera, elaborado en yumbolon y forrado en vinilona por partes de colores, 3 colchonetas de 2 x 1 mtr en yumbolon y forrada en vinilona de colores vivos, 1 cajón de guardar tipo silla. El espacio se debe señalizar con aviso en la entrada de 1m x 40 cm con el nombre de la sala, el slogan del programa y los logo símbolos de la administración. Para la puesta en marcha se debe realizar una capacitación al personal encargado sobre el uso adecuado de cada material.
TALLER CAPACITACIÓN AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD EN LAS ESTRATEGIAS AIEPI-IAMI: Diseñar y desarrollar un plan de capacitación de Agentes Comunitarios en Salud para la implementación del componente comunitario de la Estrategia "AIEPI" y para que estos mismos agentes se constituyan en una importante red de apoyo de la Estrategia IAMI en el Municipio. Metodología. • Desarrollo de un taller teórico-práctico con los diferentes representantes de las instituciones, aplicando mediante diferentes dinámicas (lluvia de ideas, análisis de casos, socio dramas, videos, carteleras, charlas, entrevistas, fotos), los principios de las estrategias IAMI y AIEPI. • Evaluación de los participantes mediante un pretest y un postest. • Práctica comunitaria: La visita domiciliaria • Práctica hospitalaria: Lactancia materna (Técnica de amamantamiento, posición y agarre, principales dificultades, duración, frecuencia, qué es libre demanda). Este taller debe ser realizado por 1 facilitador: 1. Médico Pediatra o en residencia para especialización. Duración 4 días. Número de participantes: mínimo 15 Profesionales del equipo de atención básica de APS, médicos y enfermeras de P y P de las IPS y de la Secretaría de Salud que se capaciten como Agentes Comunitarios de Salud en las estrategias IAMI y AIEPI, sirviendo así como redes de apoyo y puente efectivo entre los servicios de salud, las familias y la comunidad.
Taller lúdico educativo de nutrición "YOPALIANDO Y COCINANDO.... A mi Familia Alimentando y a la vez economizando" dirigidos a 500 familias del Municipio de Yopal en 20 grupos. Los talleres de preparación de alimentos son a todo costo, e incluyen: 1. Orientación a las familias en el recorrido dentro del CISP por una persona de logística y recreación con Experiencia en montajes de apoyo logístico y recreación. 2. Reproducción de slogan de la campaña y reproducción de jingle del programa. 3. Adecuación, dotación y decoración del sitio en el espacio interactivo todo alusivo a la temática de los talleres y la logística necesaria para la preparación de las recetas. 4. Actividad de socialización y lanzamiento del programa mediante la disposición de señalización exterior, la sala se debe señalizar con el slogan del programa así como llevar impresos los logo símbolos de la administración. 5. Charla lúdico - educativa a las familias participantes utilizando el macro modelo del tren de la alimentación. 6. Selección y elaboración de 4 preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo con los asistentes en cada taller con la orientación del capacitador durante la preparación de los alimentos. Esta actividad será realizada por 2 personas auxiliares de cocina con certificado en manipulación de alimentos, con experiencia general de 6 meses. 7. Degustación para todos los asistentes de las preparaciones elaboradas en el taller. 8. Diseño, reproducción y entrega a cada familia participante de un incentivo para el uso en la cocina (tabla de cocina en acrílico, elemento que debe llevar marcado el respectivo instintivo en material duradero resistente al agua). 9. En el último taller se realizará un evento de clausura en forma de Muestra y Festival gastronómico, con degustación de preparaciones de los siete grupos de alimentos a todos los asistentes y personal del CISP. El espacio se debe señalizar con aviso en la entrada de 1m x 40 cm con el nombre del taller, el slogan del programa y los logo símbolos de la administración.
Paquete ludico-pedagogico de salud oral con diseño, adecuación, dotación, aseo periódico y

capacitación para la puesta en marcha de 1 sala de promoción de hábitos de higiene oral saludables "Yopal Sonriente y Sana" con la adecuación y montaje de sala infantil de salud oral, diseño del eslogan y personaje de la campaña, señalización educativa de la sala, 5 cuadros de prácticas y cuidados de la higiene oral de tamaño ¼ de pliego impreso en polietileno y vinilo a color , tapete en caucho de colores llamativos antideslizante, 1 videobeem, 2 audiovisuales tipo cuento sobre cuidados e higiene oral, 2 CD de música infantil, armario educativo de 1.50 x 80 cms en MDF en colores. macro modelo de cepillo, 1 docena de vasos estampados , 2 títeres de mano alusivos al tema con el guion de enseñanza, 2 mesas infantiles en MDF CON 8 sillas de colores, cenefas, modulo fotográfico en MSF con el personaje de la campaña a color, 200 hojas para colorear sobre temáticas de higiene oral, 50 paquetes x 12 unidades de crayones pequeños en forma triangular no tóxicos. El espacio se debe señalizar con aviso en la entrada de 1m x 40 cm con el nombre de la sala, el slogan del programa y los logo símbolos de la administración.
kit de higiene oral para niños (as) consta de cepillo dental para niños de 2 a 9 años cabeza ergonómica, cerdas suaves, crema dental flúor 500ppm x 75 ml, seda dental x 20 mt, porta cepillo, vaso plástico con los logos institucionales , bolsa de tela (tipo tela quirúrgica) con cordón marcada con logos institucionales correspondientes .
Kit de higiene oral para adultos consta de cepillo dental para adultos cerdas medianas, crema dental flúor 1200ppm x 75 ml, seda dental x 25 mt, vaso plástico con los logos institucionales , bolsa de tela (tipo tela quirúrgica) con cordón marcada con logos institucionales correspondientes .
Diseño, adecuación, dotación y capacitación para la puesta en marcha de 1 centro de integración en "maternidad segura con sentido social" que permita la adecuación y montaje de 1 sala para gestantes, paredes con diseño alusivo a la maternidad y colores pasteles, aire acondicionado, paredes con temas alusivos a la maternidad con las siguientes especificaciones: un pendón de 2.00 x 1.50 mts, impreso en banner a color, incluye diseño, tubos y acoples, una vitrina 150 x 100 que facilite la exposición del material a utilizar en el proceso lúdico pedagógico, 5 cinco colchonetas en yumbolon y vinilona de colores de 1.80 x 1.00 mts, 5 cuadros educativos que contengan mensajes alusivos a cuidados en el embarazo, parto, y cuidados del recién nacido, de tamaño 1/4 de pliego en polietileno impreso en vinilo, tapete en caucho antideslizante de colores pasteles, 25 sillas plásticas, un macro modelos por cada etapa (2) del desarrollo embrionario, un macro modelo de pene, un macro modelo de vagina, tres macro modelos del seno para detectar las diferentes formas de alteraciones o tumores que se presentan cuando existe algún tipo de anormalidad, dos kit de puericultura que contenga: 1 paquete de pañales, 1 babero, 1 jabón para bebe, 1 champú, 1 cobertor,1 paquete de copitos , 1 paquete de gasa pre cortada, 1 aceite de almendras para masajes, 1 manual de bolsillo sobre estimulación ,1 toalla de secado mediana bordada con logo de la institución, una mesa y una tina para baño de bebe), televisor LCD de 32", DVD, mesa de soporte para DVD, un videos sobre las etapas y cuidados del embarazo, un video sobre las diferentes fases del parto, un video sobre derechos sexuales, dos cd de música especiales para estimulación prenatal, un juego didáctico sobre signos de alarma en el embarazo. El espacio se debe señalizar con aviso en la entrada de 1m x 40 cm con el nombre de la sala, el slogan del programa y los logo símbolos de la administración.
Alquiler de auditorio para 100 personas para los eventos de baby shower
Presentación de grupo de teatro de 4 personas que realizan presentaciones divertidas y lúdicas que aborden las temáticas escenas hacia la maternidad segura. La presentación incluye el vestuario, escenografía y material didáctico necesario para cada tema.
Decoración y adecuación del lugar con bombas y afiches
Refrigerios, para cada evento aproximadamente 100 asistentes.
Incentivos para participantes de concursos. Se entregaran 3 incentivos por evento que deben ser enfocados al beneficio de los bebes y los padres.
Kit materno perinatal, Debe contener: 1 linterna pequeña, 4 acrílicos de colores, 1 crema de 200 ml e para acariciar de marca reconocida , 1 caja de gasa de 24 unidades, 1 fco de yodopovidona 60 ml, 5 pañales de tela medida estándar , 1 camisa de algodón manga larga 3-6

meses, 2 camisas manga corta, 1 frasco recolector de leche materna marca reconocida, 1 pañalera en tela de dril con logo institucional o bordado.
Alquiler de video beem con Telón portátil con base para proyectar imagen.
Pendones 1.80x1.00 mt
Paleógrafo superficie borra seco con soporte
Habladores con imagen de afectividad en parejas tamaño 1/8 full color material grueso, plastificada
Plegables informativos, formativos y educativos de como mantener al amor y pasión en la relación, tamaño oficio, 4 cuerpos, impresos en propalcote de 150 gr, 4x4 tintas.
Escritorios para consultorio
Planillero acrílico
Carpetas cuatro solapas en cartulina Bristol calibre 160, marcadas (logotipo secretaría de Salud) y con medidas según especificaciones técnicas Ley Archivos.-ADMON

n) Anexo No. 13 Actividad Conjunta Congreso Salud Publica, contenido en 3 folios. **3)** Previo a la ejecución de cualquier actividad, se deben contar con actas de coordinación, concertación y aprobación suscritas por: Del municipio el supervisor o representante de la supervisión del PIC y el profesional referente de la respectiva línea, Un representante interventoría y representante del contratista. **4)** Todas las actividades a realizarse deben ser soportadas bajo el esquema de enfoque diferencial especificando ciclo de vida (gestante, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adulto mayor), población a la cual pertenece (Victimas, Agencia Colombiana Reintegración, discapacidad, carcelarios, migrantes, LGBTI, otro), pertenencia étnica (afrocolombiano, indígena, palenquero, raizal, room gitano y otros) y Pertenencia a Red Unidos. **5)** Todos los elementos adquiridos (devolutivos y de consumo) deberán ingresar al Almacén Municipal, previo visto bueno de la interventoría y la supervisión. **6)** El Secretario de Salud a través de la interventoría, hará entrega a la firma contratista tanto de los elementos de consumo como devolutivos mediante actas que suscribirá de forma conjunta con la interventoría. **7)** La firma contratista deberá encada uno de los informes presentar registro fotográfico del 100% de las actividades realizadas, así como de la entrega de los elementos. **8)** La firma contratista en cada uno de los informes deberá adjuntar en original las planillas de registro de cada uno de los elementos y/o acciones entregados a la comunidad, según formato que entregue la Administración Municipal donde como mínimo contendrán con respecto a quien recibe el material o actividad, lugar de entrega, fecha, línea a la que corresponde, nombres y apellidos, tipo de documento de identidad, número del documento, fecha de nacimiento, edad, teléfono, dirección y firma. **9)** Una vez finalizada la ejecución del proyecto, los elementos devolutivos y los de consumo no utilizados, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Salud del Municipio. **10)** El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto de su contrato, por lo tanto la entidad suministrara las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al interventor del contrato. Previa a la liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental. **11)** Presentar informes de ejecución del contrato, con anexo específico estadístico de la población beneficiada con enfoque diferencial (según descripción del ítem 4) así: tres informes parciales de avance en la ejecución del proyecto (uno cuando haya avanzado el 30% de ejecución, el segundo cuando el avance sea 60% y otro cuando haya avanzado el 90% y un informe final sobre la ejecución del 100%. Los informes deberán ser presentados en medio escrito y magnético avalados por la interventoría, según las especificaciones dadas por la interventoría y/o Supervisión. **12)** Los informes parciales y el informe final deberán ser entregados en medio magnético en archivos de Word y/o Excel según el caso. **13)** Garantizar que se entregará elementos de excelente calidad y que se efectuara el cambio inmediato de los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de iguales o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley. **14)** El contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos y productos cuya devolución haga la interventoría contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Salud de la Alcaldía de Yopal, dentro de

los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la entidad. **15)** Los cambios que efectué el contratista no generaran ningún costo adicional al municipio. **16)** Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se consideraran costos adicionales. **17)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al sistema de seguridad social integral durante el tiempo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **18)** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía de Yopal. **19)** Estar bajo la vigilancia del Interventor y supervisión, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **20)** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **21)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del interventor y del supervisor del contrato quienes velaran por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **22)** Entregar los informes que le solicite el interventor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **23)** Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Secretaria de Salud a través de la interventoría. **24)** Todos los créditos serán a nombre de la Alcaldía de Yopal – Secretaria de Salud Municipal. **25)** Cumplir con lo establecido en la Resolución 4505 de 2012. **26)** Suministrar la respectiva información y registros de acuerdo a lo establecido en la Ley 1530 de 2012, Sistema General de Regalías. **27)** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, con los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, este amparo deberá realizarse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%). El contratista deberá otorgar la garantía por el término de vigencia del contrato y un (1) año más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, este amparo deberá realizarse por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y un plazo adicional de tres (3) años más. **Buen manejo y correcta Inversión del Anticipo:** El amparo cubrirá a la entidad por el mal manejo y correcta inversión de los recursos entregados en calidad de anticipo, este amparo deberá realizarse por el cien (100%) por ciento de los recursos entregados en calidad de anticipo, por el termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**. Por una cuantía del diez (10) por ciento del valor del contrato,

por la vigencia del contrato y un (1) año más. **Responsabilidad extracontractual:** El contratista debe allegar una garantía que ampare la responsabilidad extracontractual del contratante derivada de los actos del contratista o subcontratistas de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV). El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1**: Esta garantía deberá ser aprobada por la oficina asesora jurídica. **PARAGRAFO 2**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos, **PARAGRAFO 3**: El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**: Se estipula como cláusula penal pecuniaria para los efectos de éste contrato el 10% del valor del mismo, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio en caso de que se decrete la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: El Municipio podrá aplicar las potestades de interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad conforme con las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, 17, y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA - CESIÓN**: Por tratarse de un contrato que se celebra teniendo en cuenta las calidades especiales del contratista, este bajo ninguna circunstancia podrá cederse total o parcialmente el objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - MULTAS**: Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: Autorización para Retener y Descontar: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA – CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INDEMNIDAD**: El contratista deberá mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.1.6. del Decreto 0734 de 2012. **CLAUSULA DECIMO SEXTA – INTERVENTORIA**: La Interventoria será contratada por el Municipio de Yopal. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el supervisor del contrato procederá a su liquidación de conformidad con los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán ante la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios previos, pliegos de condiciones, y oferta presentada. 2. Toda comunicación que se cruce entre el Contratista y el Supervisor, y 3. Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su

ejecución: a) Registro presupuestal, b) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio, c). Pago de Estampilla Pro-cultura, d). Pago contribución Pro-Adulto-Mayor e) y demás estampillas y/o pagos a que hubiere lugar. f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. En lo que respecta a los literales c, d y e, el pago se exigirá, siempre y cuando a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los 31 DIC 2013

EL MUNICIPIO

WILLMAN ENRIQUE CELEMIN CACERES
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA
R/L U.T. PIC YOPAL 2013-2014

Vo.Bo. **DOMINGO CONDE RUEDA**
Secretario de Gobierno, encargado de las funciones
De Jefe de la Oficina Jurídica, mediante resolución
No. 658 de 2013

PUBLICADO SECOP
03 ENE 2014

Revisó: _____
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: CONSTANZA CELIANA PARDO RODRIGUEZ
Profesional Universitario. Código 219. Grado 04.

486